

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. CUATRO**

Sesión: Matutina Extraordinaria
de Congreso Extraordinario.

Fecha: 4 de febrero de 1986

SUMARIO:

- CAPITULO I Instalación de la sesión.
- CAPITULO II Lectura del Orden del Día
Segundo debate del Proyecto de
Ley Orgánica de la Función Le-
gislativa (continuación).
- CAPITULO III Segundo debate de la Ley Orgánica
de la Función Legislativa (conti-
nuación).
- CAPITULO IV Clausura de la sesión.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUATRO

Sesión Matutina Extraordinaria
de Congreso Extraordinario

Fecha: 4 de febrero de 1986

INDICE:

			Pág.
CAPITULO	I	Instalación de la Sesión	2
CAPITULO	II	Lectura del Orden del Día: Segundo Debate de la Ley - Orgánica de la Función Le- gislativa. (continuación).	2
CAPITULO	III	Segundo Debate de la Ley - Orgánica de la Función Le- gislativa (continuación).	2
 <u>INTERVENCIONES:</u>			
EL H. CASTILLO VIVANCO	-----	-----	4-5-6-13-24-25-26
EL H. VALLEJO ARCOS	-----	-----	6-7-8-50-51-52-54 55.
EL H. RODRIGUEZ VICENS	-----	-----	6-14-38-46-47-51- 52.
EL H. CARRILLO MUELA	-----	-----	8-9-10.
EL H. FERAUD BLUM	-----	-----	10-11-33-34-35.
EL H. COBO BARONA	-----	-----	11-12.
EL H. LARREA MARTINEZ	-----	-----	15.
EL H. MORENO ORDOÑEZ	-----	-----	15-16-17-18-19-20 35-56-59-40-53-54 57.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUATRO

Sesión Matutina Extraordinaria
de Congreso Extraordinario.

Fecha: 4 de febrero de 1986

INDICE:

INTERVENCIONES:

EL H. ZAMBRANO BENITEZ -----	20-21
EL H. RUIZ ALBAN -----	21-22-23-24.
EL H. LUCERO BOLAÑOS -----	26-27-28-29-45-46 49-52-53-54.
EL H. BONILLA OLEAS -----	29-30-35-44.
EL H. BACA CARBO -----	30-31-32-42-43.
EL H. ROSERO CISNEROS -----	32-33-43-44.
EL H. POVEDA VARGAS -----	36-37-38-40-41-42.
EL H. ZAVALA BAQUERIZO -----	44-45-47-48-50.
EL H. GARCIA GARCIA -----	51.
 CAPITULO IV Clausura de la Sesión	 59.

VTE/medc

En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis, en la Sala de Sesiones - del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del H. señor-doctor AVERROES BUCARAM ZACCIDA, se instala la sesión extraordinaria de Congreso Extraordinario, siendo las 11H00 a.m.

En la Secretaria actúa el señor Abg. Enrique Drouet Sánchez y el Abg. Wilson Córdova Loor; Secretario y Prosecretario - respectivamente.

Concurren los siguientes honorables legisladores:

ACOSTA VASQUEZ CESAR	MEJIA VILLA FLORIPPE
ALVAREZ FIALLO EFRAIN	MEJIA VILLA FRANCISCO
ATIAGA BUSTILLOS GALO	MOLINA MONTALVO EDGAR
AVILA GAVILANEZ CARLOS	MOREIRA CEDEÑO ROLDAN
BACA CARBO RAUL	MORENO ORDÓÑEZ JORGE
BONILLA OLEAS EDELBERTO	MOSCOL CONTRERAS TEOFILO
BUCARAM ORTIZ ELSA	NAULA YUPANQUI MANUEL
BUSTAMANTE VERA SIMON	ORELLANA CORREA LUIS
CACERES ARROBA ANIBAL	PALACIOS MONSALVE LUIS
CARMIGNIANI GARCES EDUARDO	PEREZ INTRIAGO ALVARO
CARPIO CORDERO ENRIQUE	PEREZ VERGARA FAUSTO
CARRILLO MUELA CARLOS	PLAZA VERDUGA LEONIDAS
CASTILLO VIVANCO BOLIVAR	PONCE LUQUE ENRIQUE
CEPEDA ESTUPIÑAN ALEJANDRO	POVEDA VARGAS BAYARDO
CEVALLOS VEGA RUBEN	POZO GONZALEZ JACINTO
COBO BARONA MARIO	QUEVEDO TORO MARCELO
CHAVES GUERRERO CARLOS	RIVAS VALLE JOSE
ESCOBAR BRAVO LEONARDO	RIVERA RIVERA VICENTE
FELIX LOPEZ MANUEL	RODRIGUEZ VICENS ANTONIO
FERAUD BLUM CARLOS	ROSETO CISNEROS LENIN
FIERRO ESCOBAR ZOILA	RUIZ ALBAN GABRIEL
FONSECA GARZON EDISON	SANTILLAN OLEAS EDGAR
GARCIA GARCIA LORGIO	SAQUISELA TOLEDO VIRGILIO
HERRERA VILLACIS FREDDY	SOLORZANO JARAMILLO KETIER
ITURRALDE ARTEAGA JOSE	TORRES GUZMAN ELOY
IZURIETA DE OVIEDO JOSEFINA	VALDOSPINOS RUBIO JORGE
LALAMA NIETO JOAQUIN	VALLEJO ARCOS ANDRES
LARREA MARTINEZ FERNANDO	ZAMBRANO BENITEZ IGNACIO
LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO	ZAVALA BAQUERIZO JORGE

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario; proceda a constatar el quórum a través de la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo sé que existen treinta y seis legisladores, pero pase lista señor Secretario, para ver quienes son los que tienen interés de venir a trabajar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Honorable César Acosta Vásquez, presente. Honorable Julio Efraín Alvarez, presente. Honorable Galo Atiaga, presente. Honorable Carlos Avila, ausente. Honorable Raúl Baca Carbo, presente. Honorable Edelberto Bonilla, presente. Honorable Elsa Bucaram, presente. Honorable Averroes Bucaram, presente. Honorable Simón Bustamante, presente. Honorable Aníbal Cáceres, presente. Honorable José Carmigniani, presente. Honorable Julio Enrique Carpio Cordero, presente. Honorable Errol Cartwright, ausente. Honorable Carlos Carrillo, presente. Honorable Bolívar Castillo, presente. Honorable Iván Castro, ausente. Honorable Alejandro Cepeda, presente. Honorable Elías Cervantes, ausente. Honorable Rubén Cevallos, ausente. Honorable Mario Cobo Barona, ausente. Honorable Carlos Chaves Guerrero, presente. Honorable Vicente Chérrez, ausente. Honorable Roberto Dunn, ausente. Honorable Leonardo Escobar, presente. Honorable José Espinel, ausente. Honorable Manuel Félix López, ausente. Honorable Carlos Feraud Blum, presente. Honorable Zoila Fierro Escobar, presente. Honorable Edison Fonseca, ausente. Honorable Lorgio García, presente. Honorable Freddy Herrera, presente. Honorable José Iturralde Arteaga, presente. Honorable Josefina Izurieta de Oviedo, presente. Honorable Nelson Lalama, presente. Honorable Fernando Larrea, presente. Honorable Wilfrido Lucero, ausente. Honorable Rafael Mayón, ausente. Honorable Francisco Mejía, presente. Honorable María Floripe Mejía Villa, presente. Honorable Roldán Moreira Cedeño, presente. Honorable Edgar Molina, ausente. Honorable Teófilo Moscol, presente. Honorable Jorge Moreno, ausente. Honorable Manuel Naula, presente. Honorable Nelson Ortiz, ausente. Honorable Edgardo Solórzano, presente. Honorable César Palacios, ausente. Honorable Luis Orellana, ausente. Honorable Alvaro Pérez, presente. Honorable Fausto Pérez, ausente. Honorable Carlos Luis Plaza, ausente. Honorable Leonidas Plaza Verduga, presente. Honorable Enrique Ponce Luque,

presente. Honorable Bayardo Oliverio Poveda, ausente. Honorable Jacinto Pozo, presente. Honorable Marcelo Quevedo, -- presente. Honorable Simón Eduardo Rivadeneira, ausente. Honorable José Rivas Valle, presente. Honorable Vicente Elías Rivera, ausente. Honorable Antonio Ramón Rodríguez Vicéns, -- presente. Honorable Alejandro Lenín Rosero Cisneros, ausente. Honorable Gabriel Ruiz Albán, presente. Honorable Edgar Julián Santillán Oleas, presente. Honorable Virgilio Saquisela, presente. Honorable Mario Fidel Suárez Mieles, ausente. Honorable Eloy Torres Guzmán ausente. Honorable Jorge - Valdospinos Rubio, ausente. Honorable Andrés Vallejo, pre-- sente. Honorable Ignacio Zambrano Benítez, ausente. Honorable Guillermo Zapatier, ausente. Honorable Jorge Enrique Zavalá Baquerizo, presente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, están presentes cuarenta y dos honorables legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Existiendo ^I cuarenta y dos honorables legisladores, se instala esta sesión. Proceda a dar lectura al Orden del Día, señor Secretario.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El Orden del Día, de la sesión matutina del día martes 4 de febrero de 1986.- Primer punto.- "Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa. (Continuación)"-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No puede intervenir sobre el Orden del Día en las sesiones extraordinarias de acuerdo al Artículo ochenta y ocho, inciso tercero. Pueden revisarlo. Proceda a dar lectura al artículo que se quedó pendiente en esta Ley. En el debate intervendríamos. Leamos el artículo y podremos intervenir. Vamos a dar lectura al artículo en que quedamos pendientes, y le daremos el uso de la palabra si hay algo que rectificar.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO: Corresponde, señor Presidente, tratar el Artículo noveno del Proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura al artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 9.-Cualquiera que hubiese sido el antecedente para la convocatoria a un período extraordinario de sesiones del Congreso, éste tiene capacidad para suspender o clausurar dicho período en el momento en que -----

crea conveniente. La resolución la tomará por mayoría simple". Hasta aquí el Artículo noveno del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre el artículo, Honorable Castillo.
EL H. CASTILLO VIVANCO: Señor Presidente: Tengo que expresar, luego de algunos meses, un planteamiento de lógica elemental que ya lo hiciéramos en este Congreso. No puede el Congreso Nacional convertirse en veleta de las manipulaciones de la prensa y los intereses de estas gentes. Nosotros tenemos, señor Presidente, que tratar el Proyecto de Reformas Constitucionales, que es el marco dentro del cual tendrá que ceñirse estas leyes. Qué sentido tiene que tratemos en segundo debate la Ley Orgánica de la Función Legislativa o la Ley de Elecciones, porque hay quienes están absolutamente enloquecidos por el electoralismo este momento, señor Presidente, y por darles gusto a la farándula política del País. No estamos aquí, señor Presidente, para caer en las trampas ni en las manipulaciones de los que quieren volver santo y bueno aquello que tramposamente hicieron en mil novecientos ochenta y tres. Vamos a hablar con voz de verdad, señor Presidente. Aquí hay gentes que quieren sostener, contra viento y marea, lo que es insostenible, y lo hacen con el mayor descaro. Está vigente la Constitución, lo hemos dicho, para que no se vengán a soliviantar ni vengán a tratar nos a nosotros en los términos que les parezca conveniente a ellos, está vigente en esta Constitución el principio de no reelección, y si está vigente ese principio, hay gentes que aquí en este Congreso no pueden hablar, señor Presidente, no tienen derecho a hacerlo, porque no podemos seguir tolerando manipulaciones en el Parlamento. Y por eso, señor Presidente, porque es necesario que reine la lógica, porque no estamos para aceptar más presiones de ninguna clase, yo pido que se suspenda el tratamiento de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y que esta mañana sea posible que tengamos una reunión los diputados de las provincias; no los cliques directivos de los partidos, no los llamados jefezotes de bloques, sino los diputados de las provincias, porque tenemos que reunirnos para poder presentar una posición conjunta en defensa del Proyecto de Reformas Constitu-

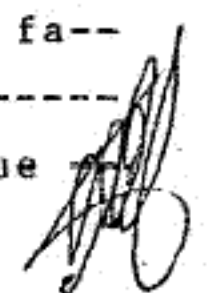
cionales, que le hemos planteado. Aquí el Diputado Moreno, -
insistentemente quiere parar y dilatar el tratamiento del -
proyecto de Reformas Constitucionales, con la cantaleta de -
la multipartidista, para que se reúnan los jefes de los par -
tidos, para que entonces ellos se ensañen una vez más sobre
la representación de las provincias en el Parlamento. Noso -
tros tenemos que defender el peso político, tenemos que de -
fender la capacidad de acción legislativa de la representa -
ción provincial en el Parlamento Nacional. Y por eso, señor
Presidente, yo pido que se detenga el tratamiento de la Ley
Orgánica de la Función Legislativa, y se de paso en primer -
lugar a concluir con el Proyecto de Reformas Constituciona -
les.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Debo indicarle, Honorable Legislador, -
que estamos discutiendo el Artículo noveno de este Proyecto
de Ley, y que en la tarde de hoy vamos a entrar a las Refor -
mas Constitucionales nuevamente.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Es que, señor Presidente, la lógica
elemental determina que en primer lugar hemos de definir el
dentro del cual van a ir estas leyes; de otra forma estamos
perdiendo el tiempo, y máxime cuando se trate del segundo -
debate. Qué sucedería, señor Presidente, si aprobamos en se -
gundo debate esto, y después de aprobar esto en segundo de -
bate, se define en la Reforma Constitucional, que no exista
el Plenario, porque no queremos tolerar más el que se reduz -
can los legisladores a la condición de grandes electores de
los legisladores; entonces tendría que otra vez volver el -
Congreso a tratar el Proyecto de Ley Orgánica de la Función
Legislativa. Esto lo plantié hace meses, señor Presidente, -
sino que lo que pasa es que no tenemos una presencia de áni -
mo para defender el derecho a actuar en este Parlamento. Yo
le tengo que decir al colega Bonilla, no es que el pueblo -
ecuatoriano tenga un mal concepto de lo que hacemos en el -
Parlamento; el pueblo ecuatoriano tiene un mal concepto de
lo que somos capaces de hacer con hombría de bien en este -
Parlamento...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Concrete, Honorable Castillo, por fa -
vor.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: ... frente a las situaciones que



nos presentan los medios de comunicación colectiva. Yo, señor Presidente, planteo como moción, elevo a moción, si es -- que tengo respaldo, de "que se suspenda el tratamiento de -- cualquier Ley que tiene que subordinarse a la Constitución, hasta definir en primer lugar el texto de la Constitución -- de la República." Esa es mi moción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente: Yo quisiera pedirle -- a usted que por Secretaría se nos informe cuáles son los -- artículos, en qué forma quedaron aprobados los artículos -- que corresponden a este Capítulo en el que consta el Artícu -- lo nueve, por qué necesariamente tienen relación entre sí, -- y como se trató hace tanto tiempo, y ya estamos hablando de un segundo debate en el que están aprobándose definitivamen -- te los textos, que Secretaría nos informe cuál fue el texto. Son apenas tres o cuatro artículos más, que no nos va ha ha -- cer perder tiempo, y nos van a permitir discutir con sindé -- risis el resto del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ruego, honorables legisladores, tener -- calma, Señor Secretario, informe desde qué artículo se ha -- aprobado en este Proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Del Proyecto que se está dando lectura se han aprobado el Artículo primero, -- segundo, tercero, séptimo y octavo. Fueron suprimidos los -- Artículos: cuarto, quinto, sexto y el inciso primero del -- Artículo octavo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces, nos toca debatir el Artículo -- noveno...-----

EL H. VALLEJO ARCOS: El texto, señor Presidente, son tres o -- cuatro artículos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ustedes tienen en sus escritorios lo -- que se ha aprobado.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: No, señor Presidente. Este es el Pro -- yecto original, señor Presidente. Este es el informe de la -- Comisión, lo que tenemos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se ha estado debatiendo en el Congre -- so, artículo por artículo; han estado interviniendo varios -- legisladores, y se han ido aprobando los artículos, como -- también se han suprimido de esta Ley. Envíeles por escrito.-----

a quienes soliciten, sé cuál es el propósito aquí de dilatar las sesiones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Diputado Rodríguez.---

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Señor Presidente: No se trata de hacer perder el tiempo a nadie, ni al Congreso; simplemente queremos conocer con exactitud cuál es el texto de los artículos aprobados, con el objeto de que en la discusión posterior de los artículos, tener la coherencia necesaria. Inclusive el señor Secretario está informando que hay artículos anteriores al noveno que no han sido aprobados. De tal manera que esos artículos también tendrán que ser tratados. Lo único que estamos pidiendo es que se lea lo ya aprobado, para conocer con exactitud, y tener la suficiente coherencia, en base a esa información, para discutir y tratar de aprobar los artículos posteriores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura. Vamos a dar paso al pedido, para que se informen nuevamente. Dé paso, señor Secretario, al pedido.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El Artículo primero del Proyecto, que fue aprobado, dice: "Son órganos de la Función Legislativa: el Congreso Nacional, el Plenario de las Comisiones Legislativas, las Comisiones Legislativas y las Comisiones Especiales". Así fue aprobado. El Artículo 2: "Todos los órganos de la Función Legislativa se regirán por la Constitución y por esta Ley; sus disposiciones se aplicarán en cuanto fueren pertinentes a las personas y entidades que participan en su funcionamiento". El Artículo tercero fue aprobado con la siguiente redacción: "El Congreso Nacional cumple sus funciones a través de períodos legislativos, períodos de sesiones y sesiones. Se denomina período legislativo al tiempo para el cual fueron elegidos los legisladores. Se denomina período de sesiones a la serie continuada de sesiones del Congreso Nacional. Se denomina sesión a cada una de las reuniones que realiza el Congreso Nacional, el Plenario de las Comisiones Legislativas o las Comisiones". Hasta aquí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Qué otro artículo ha sido aprobado?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Artículo cuarto fue suprimido, se-----

ñor Presidente, el quinto y el sexto. Fue aprobado el séptimo Artículo, como consta en el Proyecto; que dice: "El Presidente del Congreso, el Presidente de la República o las dos terceras partes de los diputados, podrán convocar a períodos extraordinarios de sesiones, para conocer exclusivamente de los asuntos materia de la convocatoria. Dicha convocatoria se la hará por medio de los periódicos de mayor circulación en el País, con tres días de anticipación por lo menos. Cuando el Congreso sea convocado para un período extraordinario de sesiones, se sujetará a las mismas normas previstas para los períodos ordinarios y no se procederá a la elección de nuevos dignatarios". Hasta aquí el Artículo séptimo como fue aprobado. En el Artículo octavo del Proyecto, fue suprimido el inciso primero, de manera que el Artículo octavo queda: "Si el Congreso estuviere reunido en período extraordinario y surgiese alguna circunstancia que pudiese ser considerada como conmoción o catástrofe, y si la calificase de grave clausurará el Congreso Extraordinario de inmediato. El Presidente convocará a un nuevo período extraordinario, para cuya instalación no necesita que se cumpla el plazo a que se refiere el inciso primero de este artículo" Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vuelva a leer el Artículo noveno, que vamos a discutir.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Artículo noveno: "Cualquiera que hubiese sido... ¿Doy cumplimiento, señor Presidente?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a leer el Artículo noveno. Si usted tiene algo que indicar pues, tendrá el uso de la palabra.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 9.- Cualquiera que hubiese sido el antecedente para la convocatoria a un período extraordinario de sesiones del Congreso, éste tiene capacidad para suspender o clausurar dicho período en el momento en que crea conveniente. La resolución la tomará por mayoría simple". Hasta aquí el Artículo noveno del Proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente: Existe una cierta confusión que yo pediría que se nos aclare...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, Honorable Vallejo, un momento. Diga, Honorable Rodríguez. Lo que usted pidió fue un punto de-----

orden cuando estaba en el uso de la palabra el Honorable Vallejo. Punto de orden, si quiere le revisamos la grabación. Continúe el Honorable Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente: Existe una confusión que yo pido sea aclarada por Secretaría. El señor Secretario nos ha dicho en un momento que se han suprimido determinados artículos; que por favor, en el caso del Artículo seis, se nos indique si se suprimió, es decir si no se aprobó y por lo mismo se eliminó de la Ley, o si es que se quedó para alguna revisión o aprobación posterior.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se votó y se suprimió, si no bien recuerdo; de todas maneras, señor Secretario, indíquenos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Fue excluido del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Fue excluido del proyecto. Honorable Carrillo.-----

EL H. CARRILLO MUELA: Señor Presidente: Me va a permitir que primeramente señale algunos de los conceptos que aquí se han vertido; usted ha permitido, señor Presidente, que ello ocurra a pretexto de dar criterios de carácter general respecto a la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Este y todos los demás problemas que se han venido discutiendo en el Congreso Nacional, evidentemente que tiene un fondo político conocido ya por el pueblo ecuatoriano, y que ha sido expresado a través de los medios de comunicación colectiva. Considero por lo tanto que no se trata de una manipulación respecto a múltiples de los asuntos de los medios de comunicación colectiva, sino el reflejo de lo que ha ocurrido aquí en el Congreso Nacional y en la política general, que es diferente, señor Presidente, al hecho de que determinados medios de comunicación colectiva, por razones que también han sido señaladas, en momentos determinados no ha permitido la expresión amplia especialmente de los partidos de la oposición. Pero el asunto de fondo que ha determinado en este momento que a un señor Diputado definitivamente se le fundan los cables, a un Diputado...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Carrillo; estamos discutiendo el Artículo noveno de la Ley del Congreso.-----

EL H. CARRILLO MUELA: Voy a entrar a eso, señor Presidente,-----

aquí se ha permitido...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego a usted que se concrete, porque estamos haciendo debate político.-----

EL H. CARRILLO MUELA: ... a hacer múltiples planteamientos.-----
Cómo puede tener calidad moral...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Carrillo; por favor que se respete a los señores legisladores.-----

EL H. CARRILLO MUELA: El no ha respetado a los jefes de bloques...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que se respete a los señores legisladores, Honorable Carrillo, o me voy a ver obligado a suspenderle el uso de la palabra.-----

EL H. CARRILLO MUELA: De los diputados provinciales, que nosotros sí disciplinadamente respetamos a nuestro partido, como lo hacen los demás diputados provinciales con sus respectivos partidos políticos. Aquí no podemos permitir que un elemento descalificado, expulsado de su partido...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Carrillo: se le suspende el uso de la palabra por estar agrediendo aquí a otro Legislador. Le he llamado también la atención al otro Legislador y no he escuchado la terminología que usted está expresando, y es obligación mía imponer el orden. Después vienen aquí actos de violencia, y van a decir que uno no es el que toma la precaución del caso. Se concreta al Artículo noveno.-----

EL H. CARRILLO MUELA: En este artículo, señor Presidente, se está hablando de la capacidad que tiene el Congreso Extraordinario de sesiones, cualquiera sea el motivo para su convocatoria, para poderlo suspender. Me parece, señor Presidente, que esto es una cuestión necesaria en cuanto se refiere a la reglamentación que debe existir para el Congreso Nacional, por cuanto ya nos hemos visto avocados a serios problemas y dificultades en cuanto se refiere a la interpretación y a la capacidad que tiene el Congreso para poder resolver sus problemas internos. Hace dos o tres sesiones atrás, el Presidente del Congreso señalaba que en vista de que el proyecto de Ley de Registro Civil, Cedulación e Identificación, no había sido tratado en segundo debate, existía la posibilidad de que podamos suspender las sesiones por veinte y cuatro o cuarenta y ocho horas para poder entrar a tratar esa Ley. Me pa

rece que ese uno de los ejemplos más que podemos tomarlo, sobre la capacidad que tiene y debe tener el Congreso Nacional para poder proceder de esta manera. Nosotros creemos, señor Presidente, que en cuanto se refiere a las Reformas Constitucionales, necesariamente debe tratarse en primer lugar de la manera más amplia, esas Reformas Constitucionales, porque caso contrario vamos a aprobar este reglamento que tiene necesariamente que estar enmarcado en la Constitución de la República, y luego nos vamos a ver avocados a nuevamente tener que reformar este proyecto que hoy estamos tratando. Frente a esta situación, señor Presidente, el Congreso no va a poder avanzar si efectivamente no se hace posible lo que ha sido no solamente el planteamiento de nuestro Partido, el Movimiento Popular Democrático, el planteamiento de los demás -- partidos políticos, en el sentido de que es necesario entrar a discutir las Reformas a la Constitución sobre la base de la integración de una comisión multipartidista que permita primeramente establecer un consenso, para que se pueda trabajar sobre esas reformas. Procediendo de esa manera, señor Presidente, va a ser también luego más fácil el que podamos tratar este proyecto, no solamente en su Artículo nueve sino le podamos dar una discusión definitiva en su segundo debate. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM: Señor Presidente: primero para sumarme a las opiniones que se han dado sentido de que no puede pues aprobarse la ley secundaria, si está en discusión el marco constitucional, eso es una pérdida de tiempo; tendremos luego que reformar esta Ley para adecuarla a las disposiciones constitucionales que pueden luego de conocer los dos proyectos de Reforma que están en la agenda del Congreso Extraordinario. Vamos a suponer que se suspenda o se elimine el Plenario de las Comisiones Legislativas, como consta en uno de los proyectos; entonces para qué nosotros entramos a conocer disposiciones sobre el Plenario de las Comisiones Legislativas. Señor Presidente: esto es ocioso, es una pérdida de tiempo, me sumo a la opinión que ha dado respecto a que hay que suspender el tratamiento de esta ley, y ponerlo cuando ya hayamos terminado las Reformas Constitucionales. Se puede pa--

sar a la ratificación de los convenios, efectivamente en las mañanas, no se trata de que no queremos trabajar, sino que hay que hacer las cosas en el orden lógico. Señor Presidente; si usted persistiera en su deseo de que esta Ley se siga conociendo, respecto al Artículo nueve, yo creo que no se puede emplear en este artículo el término "capacidad", cuando dice: "Cualquiera que hubiere sido el antecedente para la convocatoria a un período extraordinario de sesiones del Congreso, éste tiene la capacidad". Señor Presidente; la capacidad dice relación a las personas naturales, no a los organismos públicos o privados. El Congreso no tiene capacidad ni incapacidad, tiene facultad para hacer esto o para no hacer esto otro. La capacidad, repito, es un atributo de la personalidad de la persona natural. Somos capaces, dice el Artículo mil quinientos y tanto del Código Civil, todas las personas que han cumplido dieciocho años de edad, y no se encuentren en ninguno de los casos de incapacidad establecidos en la Ley. Pero las personas naturales públicas y privadas no tienen capacidad, señor Presidente, tiene facultad, facultad. El Congreso tiene facultad para hacer esto y hacer esto otro, no capacidad. De tal manera que en el caso de que se llegue a votar esta disposición, yo planteo como cuestión previa -- que se cambie el término de "capacidad" por "facultad".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que se cambie por "facultad". Recoja -- esa moción del Honorable Feraud.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Cobo.-----

EL H. COBO BARONA: Señor Presidente, señores legisladores: -- la noche de ayer me había permitido indicar que, como miembro de la Función Legislativa, a la cual teníamos obligación de hacer respetar por propios y ajenos, tratemos de establecer en primer lugar una coherencia en el tratamiento de este Congreso Extraordinario; y en segundo lugar, que dejemos de un lado la retórica insustancial, la distribía, la execración y el insulto que parece que han vuelto a aflorar aquí -- en el Parlamento. Señor Presidente: yo creo que lo que han dicho muchos señores legisladores en relación a que no se debe tratar la Ley Orgánica de la Función Legislativa en este momento, tiene su razón absoluta de ser. Por ejemplo, señor

Presidente, y para no cansar más a los señores legisladores, en el Proyecto de Reformas presentado por la Comisión, se dice: "El Congreso Nacional constituirá diez Comisiones Legislativas Permanentes" y el proyecto ha discutirse en segundo debate, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, habla -- por ejemplo de que de varias de estas Comisiones, por ejemplo la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, como que -- son Comisiones Especiales. Señor Presidente: si aprobamos -- que son Comisiones Especiales y regresamos otra vez al tratamiento de las Reformas Constitucionales, nos veríamos realmente en un problema bastante serio en cuanto a la incongruencia del tratamiento, toda vez que podríamos aprobar que sea Comisión Especial o Comisión Legislativa Permanente; en el supuesto no consentido que se aprobase que la Comisión de Educación, que para el ejemplo sirve, Educación Ciencia y Cultura, se aprobase que es una Comisión Especial, entonces ya no se podría tratar acá como Comisión Legislativa Permanente. Por manera que yo sí creo que, para guardar sindérisis, debemos primero tratar todo el proyecto relacionado con las Reformas a la Constitución Política y, de ser posible, como ya había manifestado el día de ayer, que en lo concordante se funcionen los dos proyectos, el de la Comisión y el del Poder Ejecutivo, para que exista coherencia necesaria para ese tratamiento. Señor Presidente, yo propongo con todo comedi-- miento a su Señoría, que comencemos con el tratamiento de la aprobación de los convenios internacionales, que son muy largos y que nos van a tener ocupados todas las sesiones Matutinas, porque realmente yo concuerdo también con el hecho de -- que los señores Legisladores quieren trabajar, todos queremos trabajar y podemos avocarnos al conocimiento de estos -- asuntos que tienen relación con la aprobación de documentos internacionales, de convenios internacionales. Eso es todo, -- señor Presidente, en bien de que solamente la Función Legislativa, este cuerpo colegiado al que yo respeto y al que deseo que salga adelante con este Congreso Extraordinario, legislando realmente a favor de una nueva Constitución en lo -- pertinente, en lo que sea de rectificable y que beneficie al pueblo ecuatoriano, me he permitido hacer esta aseveración. -- Nada más, señor Presidente.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Perdón, punto de orden. -
¿cuál es su punto de orden, Diputado Castillo?-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Señor Presidente: de conformidad con
el Reglamento del Congreso, yo no me voy a detener aquí a re-
coger bazofias, sino simplemente a buscar, canalizar lo...--

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Cuál es su punto de orden, Diputado --
Castillo?-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Concretamente, señor Presidente, que
existe una moción propuesta y apoyada, yo he visto levantar-
a numerosos legisladores la mano en respaldo de la moción --
presentada; esa moción, señor Presidente, tiene que dársele -
el trámite correspondiente; ese es mi punto de orden.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura al Artículo sesen-
ta y siete numeral tercero, señor Secretario, del Reglamento.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Artículo 67 del -
Reglamento: "Para cumplir con lo prescrito en el inciso fi--
nal del artículo anterior, el Presidente tendrá en cuenta --
las siguientes normas...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo sesenta y siete, numeral ter-
cero. Vuelva a leer el encabezamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 67.- Para cumplir con lo pres-
crito en el inciso final del artículo anterior, el Presiden-
te tendrá en cuenta las siguientes normas: Numeral tercero.-
Las mociones tendientes a suspender la discusión podrán ser-
admitidas a trámite únicamente cuando a criterio de la Presi-
dencia se requiera de elementos de juicio que por el momento
no se dispongan". Hasta aquí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Presidencia cree que los doscientos-
artículos de la ley, no es que la va a reformar totalmente -
el Proyecto de Reformas Constitucionales, cuando son pocos,-
y pensamos que si aprobamos la ley del Congreso Nacional y -
si vienen las reformas, pues luego se modifican, porque la -
Carta Suprema por ende modifica una ley secundaria, porque -
si vamos a estar esperando las Reformas Constitucionales, --
aquí vamos a estar meses y meses y este Congreso pasará a la
historia de que no aprobó su propia ley y esa es la preocupa-
ción no sólo de la Presidencia sino de algunos sectores aquí
en el Congreso Nacional; ahora, las reformas, en caso de ser
aprobadas no atañen a todos los doscientos artículos, si no

a varios de ellos. Honorable Rodríguez en el uso de la palabra, sobre el Artículo noveno.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Señor Presidente: hay ciertas invocaciones a la indisciplina partidista, que no van a ser acogidas en el Congreso Nacional; como Diputado Provincial, --- quiero dejar constancia de mi expreso, total y absoluto respeto o a los órganos y directivos de mi partido, y mi absoluto y total respeto al Bloque Legislativo de la Izquierda Democrática y a sus representantes; de tal manera que ciertas invocaciones a la indisciplina, con toda la euforia con que han sido pronunciadas, son verdaderos dislates que aquí no podrán pasar. En segundo lugar, señor Presidente, yo creo que tenemos la suficiente tranquilidad para aprobar ciertas reformas. En el Artículo ocho, señor Presidente, inciso segundo, se dice lo siguiente: "El Presidente convocará a un nuevo período extraordinario, para cuya instalación no necesita que se cumpla el plazo a que se refiere el inciso primero de este artículo". Yo quisiera, señor Presidente, que se constate el -- texto del inciso primero de ese artículo, que ahí no se establece ningún plazo; de tal manera que estamos aprobando el inciso segundo del Artículo ocho, haciendo mención a un plazo que no existe en el inciso primero al que se refiere. Estoy hablando de que ya se aprobó el Artículo ocho con una referencia a un plazo inexistente en el inciso primero. Finalmente, señor Presidente, quiero ratificar la tesis de que me parece lógico que, antes de discutir sobre la Ley Orgánica de la Función Legislativa, conozcamos las Reformas a la Constitución; hay proyectos que cambian sustancialmente la estructura de la Función Legislativa; y si esos proyectos de reformas son aprobados, el trabajo que estamos realizando en una u otra forma será inútil. Yo considero por obvias razones, que el planteamiento hecho por el Diputado Castillo, + que elevó a moción, tiene el carácter de previa, porque no cabe seguir discutiendo sobre el texto de determinados artículos, cuando eventualmente, eventualmente se está planteando la tesis de que se suspenda una discusión; de tal manera, señor Presidente, que valdría la pena que usted de curso a la moción planteada por el Diputado Castillo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No la ha calificado la Presidencia como

previa; ha dado paso a la moción del Honorable Feraud. Honorable Larrea.-----

EL H. LARREA MARTINEZ: Señor Presidente, honorables legisladores...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden...-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Que se sirva indicarme si es que estoy anotado para intervenir.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Eso no es punto de orden, Honorable...-


EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Es que yo he solicitado hace un buen rato la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está anotado usted y están anotados --- diez legisladores más.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Y también debo indicarles que en cualquier momento se cierra el debate y pasaremos a votar la moción del Honorable Feraud. Honorable Larrea está en el uso de la palabra.-----

EL H. LARREA MARTINEZ: Gracias, señor Presidente, honorables legisladores. Sin desestimar de ninguna manera la importancia que significa o entraña que el Congreso Nacional tenga su propia Ley Orgánica de la Función Legislativa, cosa que personalmente no comparto, porque el pueblo ecuatoriano esperando otro tipo de respuestas de parte del Congreso Nacional creo que la solución sería, señor Presidente, y así lo propongo, una modificatoria a la moción del Diputado Castillo, en el sentido de que cuando estemos en el proceso de la lectura o de la aprobación de algún artículo de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que esté en contradicción o su estudio suponga una contradicción con algún precepto o alguna disposición del Proyecto de Reformas Constitucionales, se suspenda ese conocimiento de modo de que no se produzca el entorpecimiento del conocimiento de esta ley. Yo creo que este procedimiento sería viable porque de esa manera el Congreso Nacional podría seguir, continuar con el estudio de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solamente que en el caso que se plantee una contradicción entre la disposición de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y la disposición del Proyecto de Reformas Constitucionales en su estudio, se lo suspenda y se continúe con los artículos siguientes. Gracias, señor Presidente.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Gracias, señor Presidente. Usted ha incluido en el Orden del Día, la discusión de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y yo me voy a referir, señor Presidente, en vista de que estamos debatiendo esa ley, brevemente al Artículo número nueve. Considero, señor Presidente, que el Congreso debe tener todas las facultades para clausurar sus sesiones extraordinarias al momento en que considere conveniente hacerlo por mayoría, esto ha dejado como resultado la experiencia que hemos vivido desde el diez de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro hasta la fecha. Hay que recordarle al País, que cuando el Bloque Parlamentario Progresista estaba en mayoría, quería trabajar por los intereses del pueblo ecuatoriano, quería discutir varios proyectos de ley, orientados a dar una respuesta positiva a los intereses de los trabajadores, de los maestros, de los estudiantes, de los diferentes sectores del País. el señor Presidente de la República elaboró su estrategia para impedir el funcionamiento del Congreso...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno: estamos tratando el Artículo noveno de la Ley del Congreso Nacional.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: A eso me estoy refiriendo...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Concrétese al Artículo noveno, Honorable Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: A eso me estoy refiriendo...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Y está la moción del Honorable Feraud, de que se cambie la expresión: "capacidad", por "facultad"; eso estamos discutiendo.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Señor Presidente: le ruego a usted que se sirva respetar el uso de la palabra de los legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así mismo le ruego a usted que sirva ceñirse al tema que se está tratando.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Señor Presidente: yo, para poder dar un pronunciamiento mío sobre un artículo, tengo que fundamentar mi pensamiento, y me estoy refiriendo por qué el Congreso debe tener la capacidad para suspender las sesiones extraordinarias, no me estoy apartando del tema, señor Presidente; de tal manera que yo le ruego a usted que se sirva

respetar el reglamento, a fin de que yo pueda expresar de ma
nera libre...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lo mismo le indicó a usted, que lo res-
pete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lea el reglamento, entonces, y dese ---
cuenta.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Porque he leído estoy actuando como es
toy actuando, señor Presidente. Decía que a mi juicio, que a
juicio del Bloque Parlamentario del Movimiento Popular Demo-
crático, el Congreso Extraordinario debe estar en plenas fa-
cultades para poder clausurar sus sesiones en el momento que
así lo considere conveniente y estoy dando un ejemplo de lo-
que ha ocurrido en la experiencia parlamentaria reciente, de
cuando el Presidente de la República, para impedir el funcio-
namiento del Congreso Nacional, elaboró su estrategia de con-
vocar congresos extraordinarios para montar sobre la marcha-
del Congreso Extraordinario convocado legítimamente por el -
Presidente del Parlamento, pretendió impedir que el Congreso
Nacional siga su curso normal; esta es la experiencia recien-
te, por ello, nosotros en esa oportunidad decimos que el Con-
greso Nacional podía clausurar las sesiones del Congreso Ex-
traordinario, porque tiene plena facultad, porque es una fun-
ción totalmente independiente del Ejecutivo; y no podía ser
el actual Presidente de la República, ni cualquier otro Pre-
sidente de la República que sea, el que le de las órdenes al
Congreso Nacional para que sesione o no sesione extraordina-
riamente. El pueblo ecuatoriano debe recordar esto, señor --
Presidente, porque hemos sido nosotros los que hemos venido-
aquí, dentro del Bloque Parlamentario Progresista y el blo-
que como tal, luchando porque el Parlamento Nacional sea res-
petado en este legítimo derecho que está contemplado actual-
mente en el Artículo número nueve. Creemos, señor Presidente,
que no puede volverse a repetir en el futuro acciones de es-
ta naturaleza, que cuando el Presidente de la República no -
tiene el control del Congreso, lanza una convocatoria a Con-
greso Extraordinario para ponerle a discutir problemas total-
mente ajenos a los principales intereses del pueblo ecuato-
riano. Quiero recordar que cuando nosotros queríamos discu-
tir, por ejemplo, el Proyecto de Alza de Salarios, de conge-

lamiento del precio de la gasolina, de presupuesto para la Universidad, el señor Presidente de la República dijo que el Congreso tenía que reunirse para tratar urgentemente la Ley Orgánica de la Función Legislativa, porque no era posible que el Congreso subsista sin una Ley Orgánica de la Función Legislativa. Ahora, señor Presidente, cuando usted ha incluido en el Orden del Día la discusión de ese proyecto de ley, se levantan las voces de los portavoces del Gobierno para decir que no conviene que se discuta la Ley Orgánica de la Función Legislativa; lo que está demostrando que se trata simplemente de política de conveniencia y no de buscar la solución a los problemas legales que han sido planteados y que usted ha incluido en el Orden del Día del Congreso. Señor Presidente: nosotros entendemos que el texto del Artículo nueve, en vez del planteamiento que ha hecho el doctor Feraud, en el sentido de que se diga: "este tiene facultad para suspender o clausurar", simplemente podría decir: "este puede suspender o clausurar dicho período en el momento que considere conveniente". si me acepta por supuesto la sugerencia por parte del doctor Feraud.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Acepta la modificatoria el Honorable Feraud.

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Bien, señor Presidente. En lo que corresponde al trámite que debe tener esta ley, que es otro punto que hay que plantearlo dentro del Artículo nueve. El Artículo diez, el once, en fin, hasta el diecisiete podemos seguir así en lo que corresponde al Artículo veintidós, que hace relación a las atribuciones y deberes del Presidente del Congreso, luego viene el Vicepresidente, hasta el Artículo veintitrés, no tiene nada que ver con las Reformas a la Constitución de la República. Podemos seguir la discusión en la sesión de esta mañana, podemos seguirlo, señor Presidente; yo creo que no hace falta ni siquiera de que se ponga una moción en el sentido de que se suspenda tal o cual artículo ahora de manera global cuando entra en contradicción con los Proyectos de Reforma a la Constitución que está planteado en el Orden del Día del Congreso, sino que en el momento en que lleguemos a un artículo que tenga contradicción con las disposiciones que están planteadas en el

Proyecto de Reformas, ese momento se puede plantear la suspensión de ese artículo, señor Presidente. Por lo tanto, - la discusión de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, - considero que puede seguir un curso normal desde este punto de vista. Indudablemente que habiendo tratados de carácter-internacional que puedan ser incluidos en el Orden del Día, se podría, señor Presidente, optar también por esa medida - para ir evacuando los punto del Orden del Día de este Congreso Extraordinario. Señor Presidente: como usted recordará, esta tarde vamos a continuar la discusión respecto de - las Reformas a la Constitución y con esa oportunidad, porque estoy anotado para hacer uso de la palabra, yo me permitiré dar una respuesta a algunas aseveraciones que han hecho esta mañana por parte de uno de los líderes de la finada autoprórroga. De tal manera, señor Presidente, que me reserve el derecho para en su oportunidad poner en su puesto las tesis que el pueblo ecuatoriano las ha derrotado abrumadoramente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: proceda a leer la moción modificatoria, cómo quedaría el Artículo nueve.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- La moción modificada por el ingeniero Moreno dice: "que éste puede clausurar dicho período...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lea el artículo cómo quedaría con la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- "Cualquiera que hubiese sido el antecedente para la convocatoria a un período extraordinario de sesiones del Congreso, éste tiene capacidad para suspender o clausurar dicho período en el momento en que crea conveniente". Hasta aquí no más.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Que éste pueda clausurar dicho período, puede...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: "Puede suspender o clausurar dicho período en el momento en que crea conveniente. La resolución la tomará por mayoría simple". Honorable Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Este podrá suspender...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Moreno: le rogaría leer el artículo con la modificatoria.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Diría: "Artículo nueve.- Cualquier -----

que hubiese sido el antecedente para la convocatoria a un período Extraordinario de Sesiones del Congreso, éste podrá suspender o clausurar dicho período en el momento en que crea conveniente. La resolución la tomará por mayoría simple".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Esa es la moción. Honorable Zambrano.-

EL H. ZAMBRANO BENITEZ: Gracias, señor Presidente. Es innegable y no cabe discusión alguna sobre la importancia que tiene la Ley Orgánica de la Función Legislativa; pero yo coincidido, señor Presidente, con los criterios que se han expuesto en este Congreso, en el sentido de que el tratamiento de esta ley, en la forma como lo estamos haciendo, están en contra de un principio de sana lógica, de la *sindéresis* jurídica que hay que mantener en la labor legislativa; una ley no la podemos analizar aisladamente, artículo por artículo; tiene un contexto global; en consecuencia, señor Presidente, dentro de los pasajes de esta ley, existen muchos, como lo del Plenario de las Comisiones Legislativas, el número de las mismas y otros tantos que si en las reformas a la Constitución, se aprueba uno de estos criterios, en realidad yo coincidido y usted estará de acuerdo conmigo, hemos realizado un trabajo inútil, pues no podemos empezar construyendo las paredes subestimando la construcción necesaria de los cimientos de este edificio jurídico, señor Presidente; por esto, yo pienso que si el Congreso debe trabajar y ese es el espíritu que anima a todos los legisladores, bien podemos tratar la ratificación de los distintos convenios internacionales, pero por un sentido de orden lógico, no podemos realizar este trabajo del conocimiento del Proyecto de la Ley Orgánica. Hecha esta advertencia, señor Presidente, me voy a referir al Artículo noveno: coincidido con la observación que se hizo en el sentido de que tiene que eliminarse la palabra "capacidad", porque el Congreso no es que tiene capacidad, sino "facultad"; esto creo es lo apropiado, esta observación sino me equivoco la hizo el doctor Feraud. Por otra parte, en cuanto al final del Artículo noveno, en donde dice: "La resolución se tomará por mayoría simple", yo no estoy de acuerdo con el contenido de esta disposición en esta forma, señor Presidente, por el princi-

pío jurídico de que las cosas se deshacen de la misma manera que se hacen. Si la Constitución, en el Artículo sesenta y cuatro establece la facultad de que el Congreso Extraordinario sea convocado por las dos terceras partes de sus integrantes, yo creo que mientras esté vigente esta disposición, la manera de clausurarlo también ha de ser por las dos terceras partes; no cabe, pues, que lo haga una mayoría simple y menos que se vuelva a repetir en el Congreso la irregularidad tamaña de que únicamente el Presidente del Congreso puede clausurar un Congreso Extraordinario; de así ocurrir, estaría burlándose la decisión del Presidente de la República, que también puede convocarlo o de las dos terceras partes de legisladores, que también pueden hacerlo. Le ruego, señor Presidente, ordene que se acojan estas dos observaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Ruiz.-----

EL H. RUIZ ALBAN: Señor Presidente: el Honorable Larrea, en su exposición, dio una salida al problema...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden.-----

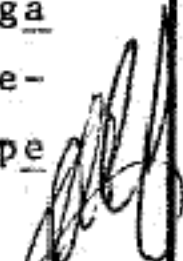
EL H. ZAMBRANO BENITEZ: Señor Presidente, reparando que estamos en el segundo debate, no serían estas observaciones, sino yo lo elevo a moción para el cambio del artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé por escrito su moción a ver si se acepta modificatoria en este caso sobre la moción que estamos discutiendo.-----

EL H. ZAMBRANO BENITEZ: Encantado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, Honorable Ruiz.-----

EL H. RUIZ ALBAN: Señor Presidente: decía que el Honorable Larrea en su exposición había dado una salida al problema, porque es evidente que vamos a toparnos con serios obstáculos en la discusión de la ley, puesto que paralelamente el Congreso está tratando reformas constitucionales que van a afectar al funcionamiento orgánico del Congreso. La Presidencia piensa que no va a haber obstáculo de ninguna naturaleza y que si es necesario reformar la ley, ésta se haría con posterioridad a la aprobación de las reformas constitucionales por la vía de la derogatoria tácita o de la derogatoria expresa; pero, señor Presidente, estamos en el proceso de elaboración, de tal modo que yo sí insistiría en el pe



dido que hace el Honorable Larrea, para que el Congreso, en el análisis de la ley, vaya tomando en cuenta, haciendo un estudio comparativo del texto del proyecto de ley, con el texto propuesto en las reformas constitucionales, para que aquellos artículos que tengan conflicto con las propuestas de reformas constitucionales, tengan necesariamente que ser suspendidos en su tratamiento, con el objeto lógico, señor Presidente, de no precipitar al Congreso a una aprobación que a la postre va a resultar nugatoria. Evidentemente el Congreso tiene que actuar con absoluta coherencia, con absoluta seriedad, la tarea legislativa; porque si estamos conscientes de que vamos a confrontar serios obstáculos en la aprobación de la ley, por existir conflicto entre la reforma constitucional y el texto legal, todos hemos de coincidir necesariamente en que hay la necesidad imperiosa de suspender los textos legales que van a tener conflicto posterior con la aprobación de las reformas constitucionales. El texto del Artículo nueve no tiene conflicto, aparentemente no tiene conflicto y podríamos seguir discutiendo; pero ya entramos al texto del Artículo diez y siguientes, en donde ya se plantea por ejemplo un grave conflicto. En algunas de las propuestas de reformas constitucionales se habla de la implementación de dos períodos legislativos, eso implica el señalamiento de dos fechas y de dos procedimientos para la instalación. Aquí asume la ley, cuando se estudió el proyecto de ley, como que funciona evidentemente el período ordinario una sola vez al año, por el lapso de sesenta días; así asumió el Legislador al momento en que se diseñaba el proyecto de ley; pero ahora, los propios legisladores y el Ejecutivo están planteando reformas constitucionales que afectan al orgánico del funcionamiento del Congreso Nacional. Otra reforma que podría contrariar, como efecto contrario, la discusión del proyecto de leyes la supresión del Plenario. El Legislador cuando preparó el proyecto de ley, lo preparó sobre la base de la existencia del Plenario como órgano legislativo; en una de las propuestas de reformas constitucionales, señor Presidente, se habla de la supresión del Plenario. Luego, el Congreso necesariamente tiene que llegar a la conclusión de que se debe seguir estudiando es-

te proyecto de ley, en todas aquellas disposiciones que no -
tengan conflicto en su aprobación con respecto a las refor--
mas constitucionales, porque todos estamos conscientes que,-
actuando con seriedad y con coherencia, lo que procede, lo -
que es previo, lo que precede, lo que es antecedente y lo --
que es fundamental es la reforma constitucional, sobre esa -
base se levanta todo el andamiaje de las leyes secundarias,-
señor Presidente; ocioso resulta, entonces, estudiar una ley
secundaria cuando está en entredicho o en discusión o en ---
cuestionamiento la ley fundamental. Hay que dirimir, hay que
dilucidar sobre el asunto de la ley fundamental para diseñar
lo que va a ser la ley secundaria; necesariamente. Sobre la-
moción del señor Diputado Honorable Feraud, de que se cambie
el término "capacidad" por "facultad" yo coincido plenamente
de que los órganos del Poder Público principalmente no tie--
nen capacidad, tienen facultad, aunque discrepo en una sola-
cosa, con el perdón del maestro Honorable Feraud, yo creo --
que las personas jurídicas sí tienen capacidad, o por lo me-
nos el concepto jurídico del término "capacidad" sí afecta -
también a las personas jurídicas; tanto es así que la ley en
el caso de las personas jurídicas, necesariamente le obliga-
a tener representante legal para que la persona jurídica ad-
quiera plena capacidad jurídica; luego, no hay que generaliz-
zar, a mi criterio, que todas las personas jurídicas no tie-
nen capacidad sino que tienen facultad. Yo creo que por allí
estamos un poco circunscribiendo el concepto jurídico a lo -
que es correcto; en el caso de las personas jurídicas sí ca-
be hablar de capacidad porque la persona jurídica es incapaz
relativa y adquiere plena capacidad de ejercicio en el momen-
to en que actúa con representante legal y así lo establece -
la ley; no sólo es atributo de las personas naturales, la ca-
pacidad, en tpermino y alcance jurídico; también tienen las-
personas jurídicas, fundaciones inclusive, corporaciones y -
las personas llamadas o definidas por la Ley de Compañías, -
Por lo tanto, señor Presidente, en el caso específico del --
Congreso, ya es un ente de Derecho Público, es una entidad -
de Derecho Público, y por lo tanto allí sí el concepto de la
capacidad desaparece, y se debe hablar con absoluta propie--
dad del término "facultad". Pero el Honorable Moreno propone

algo que viabiliza aún más el texto de la ley porque suspende inclusive el término "facultad" para entrar de lleno a -- una posibilidad facultativa del Congreso para poder actuar -- en tal o cual sentido. Por lo tanto, estando de acuerdo, señor Presidente, con que se suprima el término "capacidad" y se ponga en su lugar el término "facultad", la moción del -- Diputado Moreno obvia más aún el camino al evitar incluir -- el término "facultad", que desde luego está absolutamente -- bien puesto, bien colocado en sustitución de un término im-- apropiadamente utilizado desde el punto de vista jurídico. Gra-- cias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con las intervenciones de los Honora-- bles: Lucero, Baca Carbo, Bonilla y Rosero, el Honorable Fe-- raud concluimos este debate. Y ante todo quiero decirles, -- para que no exista mayor preocupación, la Ley Orgánica de la Función Legislativa son como doscientos artículos; primero -- vamos a ir aprobando las reformas a la Constitución; y luego, si por A o B se nos pasa algún artículo, se puede reconside-- rar y enmendar, de acuerdo a la Constitución. Esa es la solu-- ción más práctica que puede haber; y como bien lo decía el -- Honorable Moreno, hasta el Artículo veintitrés no existe ma-- yor discrepancia con las posibles reformas. Cómo podemos no-- sotros estar diciendo que van a ser aprobadas las reformas -- o ya están aprobadas las reformas, si no sabemos, hasta el -- momento no existe ni consenso. Ahora, al aprobarse las refor-- mas, como la ley continúa en su estudio, antes de ser aproba-- dos los considerandos definitivamente, pues se entienda, ya-- que las reformas se las apruban con las dos terceras partes, con las dos terceras partes de votos de los legisladores es-- suficiente para considerar cualquier artículo de esta ley. -- Honorable Lucero. Punto de orden.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Ruego a usted, señor Presidente, se-- digne disponer que por Secretaría se dé lectura al Artículo-- sesenta y ocho del Reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura al Artículo sesen-- ta y ocho, señor Secretario, para saber cuál es el punto de-- orden.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 68.- Si se impugnare por cinco legisladores, por lo menos, la califi

cación o el trámite ordenado por el Presidente, el Congreso decidirá por mayoría de votos, en votación simple y sin debate". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Cuál es su punto de orden?-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Señor Presidente, además, el encabezamiento y el numeral uno y tres del Artículo sesenta y siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura al encabezamiento y a los numerales uno y tres del sesenta y siete.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 67.-----

Para cumplir con lo prescrito en el inciso final del artículo anterior, el Presidente tendrá en cuenta las siguientes normas: 1) Los planteamientos de carácter constitucional y legal tendrán preferencia sobre cualquier otro; por tanto, se suspenderá el trámite de la moción hasta que estos se dilucidan. Numeral 3) Las mociones tendientes a suspender la discusión podrán ser admitidas a trámite únicamente cuando, a criterio de la Presidencia, se requiera de elementos de juicio que por el momento no se dispongan". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: De la lectura de los Artículo sesenta y ocho y sesenta y siete en las partes correspondiente, señor Presidente, se deduce lo siguiente: primero, que lo que hemos planteado tiene que ver con asuntos de carácter constitucional que tienen preferencia sobre cualquier otro; y, en segundo lugar, en el numeral tercero del Artículo sesenta y siete se dice que en el caso de requerirse elementos de juicio que por el momento no se dispongan, se deberá suspender. Bien. Mi duda, señor Presidente, y ahí el punto de orden...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Su punto de orden, ¿cuál es?-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Y ahí el punto de orden, mi duda, señor Presidente, es de si realmente queremos o no queremos, tenemos fe o no tenemos fe en sacar adelante las reformas constitucionales, porque parece ser que ya no tenemos fe en eso...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Su punto de orden, Diputado Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO:... al hablar de consenso, pues estamos entrando en una situación donde realmente yo creo que

marchamos al archivo del proyecto. De todas formas, señor -
Presidente, aun en el caso de perder, porque no importa ga-
nar o perder, yo entiendo que aquí es cuestión de lógica y
de verdad, y yo debo ser leal con la verdad y leal con la -
lógica, por lo menos esa es mi visión subjetiva de lo que -
está sucediendo. Por esta razón, señor Presidente, yo me --
permiso, de acuerdo al Artículo sesenta y ocho que se dio -
lectura, impugnar el trámite ordenado e insistir en la mo--
ción planteada en el sentido de que se suspenda el trata---
miento de la Ley Orgánica de la Función Legislativa hasta -
poder concluir con las reformas constitucionales. Señor Pre
sidente: en los artículos ya aprobados de la Ley Orgánica -
de la Función...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Concrete su punto de orden, Diputado -
Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Lo he manifestado...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Usted está interviniendo en este caso.

EL H. CASTILLO VIVANCO: Lo he manifestado claramente, de --
acuerdo al Artículo sesenta y ocho, me permito impugnar el
trámite ordenado y creo que esto tiene un procedimineto es-
tablecido que yo, ruego a usted, señor Presidente, se proce
da de conformidad con el reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En primer lugar, he hecho leer el nume
ral tercero del Artículo sesenta y siete, y usted ha hecho
leer el numeral primero, y coincido con el numeral primero
porque aquí no hay planteamientos de carácter constitucio--
nal ni legal porque no ha sido aprobada ninguna reforma a -
la Constitución para suspender este trámite; no se puede es
pecular si es que vamos a aprobarlo, no está aprobada ningun
a reforma a la Constitución, así que estamos con la Consti
tución que actualmente está escrita. Continúe el Diputado -
Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: ¿Ya puedo continuar, señor Presidente?

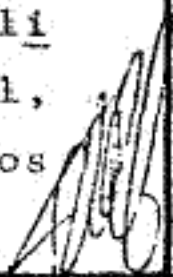
EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, puede hacer uso de la palabra.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente: quiero brevemente -
referirme a este problema que está ocupando la atención de
la Sala, y luego al Artículo nueve en concreto, no suelo di-
latar la atención de la Sala en otras cosas que no sean las
puntuales. Señor Presidente: yo creo que ninguna de las mo-

ciones que aquí se han formulado tienen fundamento, y, por consiguiente, no funcionan, porque es cierto que los reglamentos y las leyes tienen que estar sometidas a los dictados de las normas constitucionales, pero se entiende a los dictados de las normas constitucionales vigentes. No podemos suspender o dilatar el conocimiento de una norma, de una ley, por la posibilidad de aprobar una reforma constitucional, porque si aceptamos este argumento, nunca podríamos aprobar una ley, ya que siempre existirá la posibilidad de reformar la Constitución, sea esto después de quince días, después de un año, después de tres años; y, entonces, no podemos argumentar que no podemos aprobar esta ley o esta norma de una ley secundaria, porque después de un año o de quince días o de tres años, es probable o es posible que aprobemos en este sentido referentes a esta ley o a un reglamento tienen que estar, y en esto debemos ser cuidadosos, sujetas a lo que dispone la Constitución actualmente vigente, no a lo que pueda disponer una norma constitucional que, aunque está en tratamiento, todavía no ha sido aprobada. De tal manera que este criterio que me permito, muy respetuosamente, presentar ante la Sala, debe ser el que nos guíe en el tratamiento de esta ley y de otras cuestiones que el Congreso deba conocer mientras está pendiente la posibilidad, simple posibilidad de la aprobación de unas normas constitucionales, porque suspender también el tratamiento de un artículo frente a la posibilidad de una reforma constitucional, es hasta cierto punto pues establecer una etapa de interin o de prejujuicio, cuando nadie sabe qué es lo que va a ocurrir con las reformas constitucionales en su generalidad o con las reformas constitucionales individualmente consideradas. Señor Presidente: después de haber hecho esta acotación, quiero expresar que lo que pretende hacer el Artículo nueve que estamos discutiendo, es solucionar un problema que se ha venido viviendo lamentablemente en los meses anteriores, cuando ha habido realmente interferencia desde la Presidencia de la República, desde la Función Ejecutiva, en las tareas que autónomamente le competen discernir y resolver al Congreso Nacional sin ninguna intromisión. Por consiguiente, conscientes de ese problema, debemos ha-

cer el esfuerzo necesario para que la norma sea lo más clara y expresa posible, para que se supere en el futuro ese problema. Y, por lo tanto, señor Presidente, me permito plantear una modificación o una observación a este artículo, que diga más claramente, que se refiera más claramente no solamente al antecedente de la convocatoria, porque me temo que, como ahora se manosean mucho las normas constitucionales y las normas constitucionales y las normas legales, mañana, si aprobamos este artículo, el ingeniero León Febres Cordero le va a decir al País y al Congreso Nacional que él no es antecedente, que él es Presidente de la República, que él es autoridad y que por consiguiente el Congreso Nacional no tiene, capacidad para suspender o para terminar con unas sesiones en un período extraordinario de funcionamiento. De tal manera que nosotros debemos referirnos no solamente al antecedente, que me parece un término muy general, sino concretamente a la autoridad que convoca a un período extraordinario de sesiones, repito, porque sino el ingeniero Febres Cordero o cualquiera que tenga una mentalidad similar a él, va a decir que él no es antecedente, que él es Presidente de la República y que él es autoridad y que, por lo tanto, no debe ser confundido con un antecedente, y entonces no podríamos suspender o clausurar un período de sesiones extraordinarias. La propuesta sería, entonces, que el artículo diga: "Cualquiera que hubiese sido la autoridad, el organismo o el antecedente para la convocatoria a un período extraordinario de sesiones, el Congreso puede suspenderlas o clausurarlas, de acuerdo a su conveniencia". Esta disposición sería mucho más expresa y mucho más concreta y superaría el problema que hemos venido viviendo, para que no se le ocurra a ningún Presidente de la República darnos órdenes desde el Palacio de Gobierno, cualquiera que sea el Presidente del Congreso Nacional, no estamos legislando solamente para ahora sino para el futuro; no se le ocurra darnos órdenes aquí de hasta cuándo tenemos que sesionar, cómo debemos sesionar, cuándo debemos suspender las sesiones, cuándo debemos terminar un congreso extraordinario, y que no sea ese pretexto el que le sirva, como lamentablemente le ha servido al ingeniero León Febres Cordero para escudarse en él y violar constantemente la Cons

titución. Gracias, señor Presidente.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Bonilla.-----
EL H. BONILLA OLEAS: Señor Presidente: creo que es obligación de todos aportar para que este congreso extraordinario no fracase; es una obligación de todos aquellos de contribuir con el máximo de patriotismo para que el temario de este Congreso se evaqué en los mejores términos; por eso, usted hace muy bien, señor Presidente, en llevar adelante la discusión de esta ley importantísima; solamente la aprobación de esta ley ya justificaría la convocatoria a este Congreso Extraordinario. Lo que se ha manifestado aquí en el sentido de que estamos aprobando o estamos estudiando reformas a Constitución, no es sino una mera posibilidad, porque a este paso, es probable que se dé el rarísimo, el rarísimo fenómeno de que ni el un proyecto ni el otro proyecto sea aprobado por el Congreso Nacional. Mientras tanto, de manera alguna nosotros podemos descuidar la obligación que tenemos, la obligación primerísima de dejar una ley que regule los actos de la primera Función del Estado. De tal manera que, repito, yo me pronuncio abiertamente repaldando su manera de actuar en esta materia; llevemos adelante hasta el final la discusión de esta ley, después una serie de mecanismos constitucionales y legales nos permitirá encontrar el camino, en el caso de que se aprueben determinadas reformas constitucionales. Esto, en primer lugar. En segundo lugar, señor Presidente, refiriéndome al artículo materia de la discusión, entiendo que vamos a aprobar este artículo -- parte por parte. Yo quiero referirme a la última parte, donde dice: "La resolución la tomará por mayoría simple"; -- quiero decir, señor Presidente, que la convocatoria a un -- congreso extraordinario es un acto trascendental; sólo por razones especiales, de peso, por razones que dicen relación con los altos intereses del País, del pueblo del Ecuador, -- se convoca a un congreso extraordinario, no por algo coyuntural por algo que tiene importancia, que no tiene trascendencia sino por algo que tiene sustantividad; y, estas consideraciones las toma en cuenta el Presidente de la República, las toma en cuenta el Presidente del Congreso Nacional, las toma en cuenta las dos terceras partes de los diputados



del Congreso; por consiguiente, la clausura no puede, de manera alguna, la suspensión o la terminación de este congreso extraordinario no puede estar a merced del vaivén político - de una conyuntura que significa una mayoría muchas veces --- transitoria, nada coherente, que ni siquiera muchas veces se fundamenta en principios de doctrina política, económica y - social. Por consiguiente, yo creo, señor Presidente, que la última parte, la clausura o la suspensión o la terminación - del Congreso debe hacerse con las dos terceras partes de los diputados del Congreso; en todo caso, sea que se haya convocado al señor Presidente del Congreso, el señor Presidente - de la República o las dos terceras partes, dada la seriedad de haber convocado a un congreso extraordinario por motivos - superlativos, repito, la terminación del Congreso, la suspen - sión sólo puede ser acordada por las dos terceras partes pa - ra darle mayor seriedad al acto. De tal manera que mi propo - sición que, entiendo se votará por partes, y creo que en es - to coincidimos con Ignacio, digo, mi proposición es en el -- sentido de que en vez de: "La resolución la tomará por mayo - ría simple", se diga: "La resolución la tomará con el voto - de las dos terceras partes de los diputados".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Raúl Baca.-----


EL H. BACA CARBO: Señor Presidente: algunas cosas con respec - to a los planteamientos hechos. La primera, que no veo razo - nes para que se suspenda de ninguna manera el tratamiento de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, si es que parti - mos de un hecho que es muy claro: que la temática que está - planteada en la ley que tratamos de aprobar, es de conoci - miento total de todos los señores legisladores que han vivi - do el proceso, que lo que están haciendo es el reglamento -- tratar de convertirlo en ley, que conocen cuándo no puede o - no debe ser aprobada una norma, y que por tanto nada hace en función de lo que se vaya a pretender aprobar como reformas - constitucionales, no pueda ser tratado en el Congreso; por - eso, en primer lugar apoyo el planteamiento Larrea, en el -- sentido de que cuando alguna norma merezca dejarse en suspen - so, ese pueda ser un camino, reconociendo que inclusive exis - te un segundo camino, que es la reconsideración obligada de - las normas legales que en un determinado instante puedan es-

tar en contra constitucionalmente de una norma aprobada como reforma constitucional, esto en el tiempo. De tal manera que no veo ninguna razón para no seguir tratando la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Segundo, el término "capacidad", definitivamente, por lo menos en el plano personal, lo considero más apropiado, partiendo de un solo hecho: de que la facultad necesariamente se deriva de la capacidad de la institución, no lo contrario; de tal manera que bien podría quedar "capacidad", pero si se encuentra como fórmula que se eliminen las dos palabras, definitivamente podría mantenerse el criterio señalado por el Diputado Moreno sobre este planteamiento. El tema de fondo al que me quería referir, señor Presidente, es el tema justamente de dar mayoría necesaria para la aprobación de la suspensión de un congreso. En este punto vale la pena diferenciar totalmente dos acciones: la una, la capacidad de convocatoria; y la otra, la capacidad que tiene el Congreso como tal para terminar con una convocatoria a congreso extraordinario. La una establece quién puede ser el que convoca y nada tiene que ver con la capacidad resolutive del Congreso como tal; un Presidente de Congreso puede citar a un congreso por sí para tratar temas que a lo mejor no son, y no quiero decir que como en este caso, de importancia para el pueblo ecuatoriano, pero el Congreso puede resolverlo en un determinado instante y decir, por mayoría, que no está de acuerdo con esa convocatoria; las dos terceras partes pueden convocar igual para una temática en función de lo que creen, pero pueden haber elementos de juicio en el seno del Congreso que le dan la capacidad al Congreso como tal por simple mayoría de señalar la inconveniencia de ese procedimiento. Tenemos que partir de la enorme responsabilidad de los congresistas, señor Presidente, aunque hayan calificativos que deformen esos planteamientos en el tiempo, pero estamos legislando para el futuro y esperando siempre que sean mejores los que vengan; pero el problema fundamental es que no se le puede privar al Congreso de la capacidad rectora en esta materia, como para reunirse y señalar lo que es conveniente o no dentro de una convocatoria a congreso extraordinario, cualquiera que fuere el convocante, porque de lo contrario estaríamos estableciendo el criterio

de que las dos terceras partes, como pueden convocar, son - las únicas que podrían determinar en un instante dado del - Congreso, que no puede seguir adelante el proceso de la con- vocatoria por las dos terceras partes las que nos lleve a - tomar una resolución sino el análisis serio de parte del -- Congreso, de lo que es su capacidad como organismo legisla- tivo. Todas las otras resoluciones se toman aquí en el Con- greso por simple mayoría, todas; entonces, cuestionemos tam- bién el hecho de que aquí se toman resoluciones de una gran importancia para el País por simple mayoría. De tal manera- que yo llamo la atención a los señores legisladores, y pido que se mantenga ese criterio, porque cuando hay acciones -- causadas desde afuera para entorpecer las labores del Con- greso, el Presidente o el Congreso deberían volver a tomar- la resolución de defender el Congreso Nacional; y, más aún, en este caso, la mayoría del Congreso. De tal manera que yo creo, señor Presidente, que para defender a la institución- como tal, tenemos que ser coherentes y darle la capacidad - que tiene como organismo para efecto de que el artículo que de como está señalado en este rato por la comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Gracias, señor Presidente. Debo ini- ciar mi intervención pidiéndole, comedidamente, al compañe- ro Diputado Bonillá, que retire la moción, toda vez que den- tro del análisis claro que hemos realizado, él se da perfec- tamente cuenta que se está yendo contra el robustecimiento- que nosotros pretendemos dar al Congreso ecuatoriano. Den- tro de una de las reformas propuestas por la Comisión Espe- cial de Reformas Constitucionales, hay una que evidencia un anhelo de dar un fortalecimiento al Congreso ecuatoriano, - y precisamente esa reforma vendría a contradecir el Artícu- lo primero de esta ley que está aprobado; por lo cual me -- permito, desde este momento, si es que va a pasar esa pro- puesta de reforma constitucional, proponer la reconsidera- ción del Artículo primero de este proyecto, toda vez que -- dentro de él se recoge la imagen de las Comisiones Legisla- tivas Permanentes y, por ende, del Plenario. En la reforma- aludida hace alusión de que desaparece el Plenario dentro - de la estructura del Congreso ecuatoriano; por ende, habría



una evidente contradicción dentro de estas dos posibilidades, prevaleciendo desde luego la reforma constitucional. Con este criterio, desde ya, señor Presidente, propongo la reconsideración al primer artículo. Pero eso no quita, como viene sosteniendo nuestro partido, de que nosotros sigamos tratando la Ley Orgánica de la Función Legislativa, toda vez que no vamos, en ningún momento, a entorpecer la marcha de la reforma constitucional, si es que va a haber la posibilidad de que se dé la reforma constitucional. Nosotros creemos de que el congreso extraordinario reunido en mayoría simple puede decidir, y hemos visto en base de momentos vividos, el hecho totalmente claro de que este congreso tuvo la oportunidad de suspender un congreso extraordinario; desde luego que el vaivén político y cuando hay autoritarismo dentro del Ejecutivo, como acontece actualmente con el ingeniero León Febres Cordero, creó un cisma dentro de que si convenía o no o si se daba o no la posibilidad legal en cuanto a la suspensión propuesta por el Parlamento ecuatoriano; por ello, la mayoría simple y dentro del régimen de robustecer al Congreso ecuatoriano, sería la lógica en cuanto se refiere a que puede por sí y ante sí suspender un congreso extraordinario. Por ello, para darle más viabilidad, robustez al Parlamento ecuatoriano, insisto que el compañero Bonilla retire su moción, cuanto más que la misma esté encaminada a dar otro esquema dentro de un sistema que actualmente no lo estamos viendo, y si nosotros hemos vivido aspectos negativos en cuanto se refiere a la marcha del Parlamento ecuatoriano, lo lógico es que pretendamos robustecerle, estableciendo el criterio de la mayoría simple, que en buena medida vendría a rubricar la importancia que tiene el parlamentario y el Parlamento dentro del Ecuador. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Feraud.

EL H. FERAUD BLUM: Señor Presidente: me parece percibir que ya hay un consenso para eliminar de este artículo, la palabra "capacidad", yo acepté la modificatoria del Honorable Moreno; pero yo voy a volver sobre el tema, porque me parece muy grave que en el Congreso Nacional, se hagan afirmaciones jurídicas equivocadas y que, mucho más, en una ley se pueda introducir un término que no corresponde a la realidad jurídica.

dica. La capacidad, señor Presidente, y muchos abogados en el País que me están escuchando, es un atributo de la personalidad, del ser; consecuentemente, solamente son capaces las -- personas naturales, desde luego cuando cumplen su mayoría de edad y no tienen algún impedimento que los incapacite, demencia, etcétera. Las personas jurídicas son incapaces siempre, desde que nacen hasta que fenecen y concluyen. No es pues, -- porque actúa, decía el Honorable Ruiz, yo respeto mucho al -- Honorable Ruiz, tengo el honor de tener su amistad y respeto su criterio jurídico; pero él dijo una cosa completamente equivocada: las personas jurídicas de derecho privado, dijo, -- son relativamente incapaces, pero cuando actúan a través de representante legal, entonces ya tienen capacidad para obligarse. No hay tal, la persona jurídica sigue siendo relativamente incapaz, sigue siendo incapaz, lo que pasa es que para obligarse necesita de un representante legal. Hay un axioma-jurídico, señor Presidente: los que necesitan el representante legal es porque no tienen capacidad, solamente los incapaces tienen representantes legales; porque entonces llegaríamos al absurdo de que el menor impúber, que es relativamente incapaz, tiene un representante legal que es su padre o su madre según el caso, un curador y cuando actúa a través del padre, de la madre o del curador, se vuelve una persona capaz, y eso no puede ser, ~~afeso~~ eso no es así; sigue siendo incapaz y está representado por su representante legal. Y pues, igualmente ocurre, tal vez con mayor razón, con la persona jurídica de derecho público, porque entonces tendríamos que hacer una reforma constitucional para decir: "el Presidente de la República tiene las siguientes capacidades". No son capacidades, son atribuciones o facultades, no son capacidades. Y -- aquí en los reglamentos, o en la Ley Orgánica de la Función-Legislativa tendremos que decir que usted, señor Presidente, tiene las siguientes capacidades; no, tiene las siguientes atribuciones, tiene las siguientes facultades. Y esto es preciso que quede perfectamente claro, por lo menos es mi opinión jurídica. Y aprovecho que estoy en el uso de la palabra, señor Presidente, para proponer también que la palabra "crea", el término "creer", se cambie el tiempo y se ponga "creyere" para que guarde armonía con el resto del artículo, cualquier

ra que hubiese, dice así, sido el antecedente, etcétera, "podrá", siempre en futuro; y luego "creyere conveniente"; "creyere" en lugar de "crea". Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura a la moción para proceder a tomar votación por partes en este caso. Honorable Bonilla: una consulta se le hizo a usted.-----

EL H. BONILLA OLEAS: El Honorable Rosero ha solicitado que yo retire mi moción, y créame, señor Presidente, que yo no me explico cómo un integrante de un partido revolucionario, pueda solicitar que retire mi moción, si nosotros, los que estamos viviendo, los que no estamos conformes con el sistema capitalista y queremos un mundo nuevo, con más justicia y solidaridad humana, digo, encontramos en el Congreso un baluarte de las libertades, encontramos una tribuna para denunciar acerca de las injusticias, de las opresiones y de la violencia. Si a nosotros nos interesa que el Congreso funcione permanentemente, cómo es posible que personas, que diputados que se pertenecen a partidos revolucionarios, deseen que una mayoría absoluta, que siempre será representante del poder político, económico y social de este sistema, digo, sólo con una mayoría absoluta, clausure un Congreso Extraordinario, yo no me explico; si para nosotros, señor Presidente, el Congreso es uno de los organismos democráticos que tenemos que respetar y fortalecer porque es la tribuna que nos hace falta para la transformación, para crear conciencia en el pueblo ecuatoriano...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ruego, Honorable Bonilla, una consulta: ¿se mantiene en su moción?-----

EL H. BONILLA OLEAS: Señor Presidente, yo no puedo acceder a esta petición tan respetuosa que me ha formulado mi querido amigo, el Diputado Rosero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno, vamos a votar por partes esta moción. Cómo es la primera parte. Punto de orden.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Hay una moción que está presentada; en ese caso usted tendrá que someter a consideración para el debate, señor Presidente, yo al menos quisiera tener la oportunidad de poder opinar sobre las consideraciones que ha hecho el Diputado Bonilla acerca de la moción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se está haciendo el debate, más sobre

generalidades. Vamos a votar por partes en este caso; creo - que es lo más loable que con el voto opine su decisión.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: El punto de orden está, señor Presiden te, que si se ha planteado una moción que usted le va a dar- curso, primero tiene que debatirse antes de votar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hasta cuándo, si estamos debatiendo la- moción del Honorable Feraud y se han hecho algunas interven- ciones .-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Esa, sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Esa vamos a votar, vamos a votar por -- partes. Vamos a votar la moción del Honorable Feraud, luego- hay una moción que tuvo apoyo y fue respaldada por el Honora- ble. En este caso, consulto a la Sala, a votar por partes, - que daría lo mismo, no hay ningún inconveniente. Proceda a - dar lectura a la moción del Honorable Feraud.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La moción del Honorable Feraud, que fue modificada por el Honorable Moreno y aceptada por el Diputa- do Feraud, quedaría así: "Cualquiera que hubiese sido el an- tecedente para la convocatoria a un período extraordinario - de sesiones del Congreso, éste podrá suspender, o clausurar - dicho período en el momento en que creyere conveniente". Has- ta aquí la primera parte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que estén de - acuerdo con la moción, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De cuarenta y tres votos, cuarenta y un votos a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Vamos a votar, enton- ces, la otra parte. La moción del Honorable Zambrano, en es- te caso, que se lea. Vamos a leer.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La moción propues- ta por el Honorable Diputado Ignacio Zambrano dice: "La reso- lución la tomará por las dos terceras partes de sus miembros".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden.-----

EL H. POVEDA VARGAS: Señor Presidente, y señores diputados: - entiendo en que todos estamos interesados en entregar esta - ley al pueblo ecuatoriano, pero yo sí desearía de que se lea por Secretaría el Artículo sesenta y cinco, sesenta y seis y sesenta y siete del Reglamento vigente, para ver qué moción- se está discutiendo según eso, cuál es la previa, cuál es la

principal; caso contrario, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: He consultado al Congreso, si votar por partes, que daría lo mismo. Yo no sé cuál es el problema --- aquí, si usted no está de acuerdo no vote, y si no pasa vota^{re}mos como está escrito el artículo. Vamos a entrar a vota^{re}ción. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción del Honorable Zambrano, que se sirvan levantar el brazo. Vuelva a leer, señor Secretario.....

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, es para la segunda parte del artículo: "La resolución la tomará por las dos^{ter}ceras partes de sus miembros".....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.....

EL SEÑOR SECRETARIO: De cuarenta y seis honorables legisladores presentes, catorce por la moción, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negada. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo en esta parte tal como está, que se sirvan levantar el brazo.....

EL SEÑOR SECRETARIO: Treinta y un votos a favor, de cuarenta y cinco Honorables presentes.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Por lo consiguiente, de esa manera ha sido aprobado el artículo. Proceda a dar -- lectura al siguiente artículo.....

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "CAPITULO TERCERO, DE LAS JUNTAS PREPARATORIAS.- Artículo 10.- Al comienzo de cada ciclo legislativo del Congreso Nacional, habrá juntas Preparatorias. El día 8 de Agosto siguiente a las elecciones de los Miembros del Congreso Nacional, a las cuatro de la -- tarde, sin necesidad de convocatoria previa, se reunirán en la respectiva sala de sesiones los ciudadanos que hayan resultado elegidos diputados, que constataren en la lista del Tribunal Supremo Electoral enviada a la Secretaría del Congreso Nacional y, cualquiera que fuere su número, procederán a elegir de entre sus miembros, a un director y un secreta^{re}rio". Hasta aquí, el Artículo décimo, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿No existe intervención alguna sobre el Artículo décimo? Honorable Poveda.....

EL H. POVEDA VARGAS: Señor Presidente: que en el primer inci^{so} del Artículo diez se cambie la palabra "ciclo" por la pa^{ra}

labra "período", porque cuando se discutía esta ley en el -- primer debate, se hizo referencia al significado del término "ciclo" y al significado del término "período", y se indicó que en la doctrina constitucional no existía el término ciclo porque correspondía a asuntos que tienen mayor duración en el tiempo, mientras que el término "período" estaba de -- acuerdo a lo que establece la doctrina constitucional. Eso -- no más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es, casualmente se discutió esto en el Artículo tercero, si no bien recuerdo, y cambiar la terminología "ciclo" por "período" en el resto de los artículos. -- Honorable Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Gracias, señor Presidente, dos observaciones: la primera hecha ya por el Diputado Poveda para -- mantener la sindéresis con lo aprobado en el Artículo tercero; y la segunda en relación con el Secretario de las Juntas Preparatorias; de acuerdo con el texto del proyecto el Secretario sería un Diputado. Yo personalmente considero, señor -- Presidente, que por la necesidad de manejar las secretaría, -- perfectamente puede continuar en funciones el Secretario del Congreso Nacional hasta ser legalmente reemplazado, tiene -- conocimiento de la documentación, la sabe manejar y perfectamente puede continuar en funciones hasta ser legalmente -- reemplazado. De tal manera que solamente estos dos planteamientos, señor Presidente: el primero, que de acuerdo con lo ya aprobado, en el inciso primero en vez de "ciclo", conste "período; y el segundo planteamiento, que en el inciso segundo solamente se mencione que se proceda a elegir de entre -- sus miembros un Director (punto) Actuará como Secretario el que está o el que estuviere en funciones, hasta que fuere -- legalmente reemplazado. En todo caso, la forma de redacción podría establecerse.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Cual sería en concreto su planteamiento al segundo inciso, porque en lo que se refiere a "ciclo" se acordó por resolución del Congreso que se cambie...-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: En el inciso segundo, sería, señor -- Presidente, que la Junta Preparatoria elija un Director y -- que el Secretario de la Junta Preparatoria sea el mismo del Congreso Nacional, hasta ser legalmente reemplazado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Haber, señor Secretario, cómo quedaría la redacción con esa proposición del Honorable Rodríguez.---

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La redacción, de acuerdo con la propuesta del Honorable Poveda y el Honorable Rodríguez, el Artículo 10 quedaría de la siguiente forma: -- "Artículo 10.- Al comienzo de cada período legislativo del Congreso Nacional, habrá Juntas Preparatorias. El día ocho de agosto siguiente a las Elecciones de los miembros del Congreso Nacional, a las cuatro de la tarde, sin necesidad de Convocatoria previa, se reunirán en la respectiva sala de sesiones los ciudadanos que hayan resultado elegidos diputados, que constaren en la lista del Tribunal Supremo Electoral enviada a la Secretaría del Congreso Nacional y, cualquiera -- que fuere su número, procederá a elegir de entre sus miembros un Director. El Secretario de la Junta Preparatoria será el Secretario del Congreso Nacional, hasta ser legalmente reemplazado". Hasta aquí quedaría el Artículo 10, con las propuestas presentadas por los honorables legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre la propuesta, Honorable Moreno.--

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Señor Presidente: yo considero que el artículo debe quedar tal como está en su texto propuesto por la Comisión, le voy a explicar por qué. Se dice aquí: "Al comienzo de cada ciclo legislativo", y en el Artículo tres se denomina ciclo legislativo al período para el cual fueron -- elegidos los miembros del Congreso Nacional. Más abajo se habla que el día ocho de agosto siguiente a las elecciones de los miembros del Congreso Nacional. Es decir que este artículo se refiere, señor Presidente, a las Juntas Preparatorias cuando se inicia recién el ciclo legislativo de los legisladores que acaban de ser elegidos; llegando a una comparación, sería por ejemplo el diez de Agosto del año mil novecientos ochenta y seis como resultado de las elecciones de diputados provinciales. Es decir, no se trata, señor Presidente, del -- período ya en desarrollo, como el que estamos realizando en este momento, dentro del ciclo legislativo. Por lo tanto, yo considero que el planteamiento que ha hecho el señor Diputado Rodríguez no procede, en vista de que este artículo se refiere, como vuelvo a repetir cuando se va iniciar el ciclo legislativo y no se está desarrollando un período normal de

tro de ese ciclo. En lo que corresponde al otro punto de vista, sobre que no se ponga Secretario, y se sustituya por un criterio en el sentido de que siga actuando el Secretario -- que vino actuando anteriormente, yo considero, señor Presidente, que ese planteamiento tal vez podría ser perjudicial para una normal marcha del Congreso. Póngase en el caso que el Secretario del Congreso no concorra, porque no quiere concurrir, terminó su funcionamiento, por razones políticas no quiere ir, ¿en qué circunstancias se pone el Congreso en ese momento, sin Secretario?. Por ello, yo creo que la forma como ha venido operando el Congreso Nacional, de nombrar el -- Presidente y el Secretario de entre sus miembros, porque además es una cosa totalmente transitoria que dura simplemente horas o minutos, no creo que podamos ponerle al Congreso en una situación de cierta expectativa, de cierta incertidumbre de lo que pueda ocurrir. Por todas estas consideraciones, -- señor Presidente, estimo de que el artículo debería quedar -- en los términos que está redactado:-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Carrillo.-----

EL H. CARRILLO MUELA: Tenía el mismo criterio, señor Presidente. En el Capítulo III se habla de las Juntas Preparatorias y las Juntas Preparatorias únicamente se establecen al inicio de un ciclo legislativo, no existen juntas preparatorias para iniciar los diferentes períodos, los cuales se dan en el transcurso de un ciclo; consecuentemente, el Artículo diez debe quedar como está y también con el criterio de que es necesario que se nombre el Secretario, por las razones -- expuestas; incluso en un momento determinado el Secretario -- puede presentar la renuncia con anticipación, excusarse estar presente, qué nos hacemos ese momento. De todas maneras -- habrá que conocer, no podemos conocer, no está elegido el Director, no hay un Secretario; es decir, se necesita indispensablemente nombrar al Secretario, por cualquiera eventualidad.-----

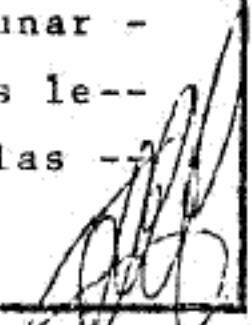
EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy interesante, casualmente con el Secretario anterior, doctor Garcés, dejó abandonada las funciones y se fue. Honorable Poveda.-----

EL H. POVEDA VARGAS: Señor Presidente: que el señor Secretario se sirva leer el Artículo tres del reglamento vigente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo 3 del Reglamento vigente. Procede.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El Artículo 3, del Reglamento que se encuentra en vigencia, dice así: "Artículo-3.- Las labores del Congreso Nacional se dividen en ciclos, -- períodos y sesiones. Se denomina ciclo al quinquenio para el que fueron elegidos los miembros del Congreso Nacional. Se -- denomina período a la serie continuada de sesiones del Congreso Nacional. Se denomina sesión a cada una de las reuniones -- de los miembros del Congreso Nacional, de las Comisiones y -- del Plenario de las Comisiones Legislativas". Hasta aquí lo -- solicitado, señor Presidente.-----

EL H. POVEDA VARGAS: Señor Presidente y señores legisladores: cuando se elaboró este Reglamento en vigencia no sé por qué -- causa se utilizó el término "ciclo" para definir al período -- de tiempo para el cual son elegidos los legisladores, de tal -- manera que el Artículo tres habla de quinquenio, antes del -- período para el cual fueron elegidos los legisladores en que -- se estableció en cuatro años; pero yo creo que guarda mayor -- coherencia de que el Reglamento que estamos estudiando defina lo que significa un período legislativo. Un período legislati -- vo no es sino el tiempo para el cual son elegidos sus legisla -- dores; un período de sesiones es el tiempo en el que funciona el Congreso con carácter ordinario o extraordinario; y la se -- sión es el tiempo que dura una reunión del Congreso. De tal -- manera que, señor Presidente, señores legisladores, si en el -- primer debate ya existió una unidad de criterio acerca de que el término "ciclo" no guardaba ninguna relación con lo que de -- fine en la doctrina constitucional al tiempo para el cual fue -- ron elegidos los legisladores, no encuentro razón alguna para que se siga insistiendo en la utilización de ese término, por -- cuanto si es que se analiza el significado del mismo de acuer -- do al Diccionario de la Real Academia de la Lengua, vemos que ciclo hace relación a un tiempo en que vuelve a repetirse un -- hecho determinado , así habla por ejemplo del ciclo, habla -- del ciclo menstrual, habla del ciclo económico, habla del ci -- clo lunar, pero en ningún sentido se habla de período lunar -- ni de período solar, pero sí, señor Presidente y señores le -- gisladores, en todas las Constituciones del mundo y en las --



Constituciones ecuatorianas no encontramos, antes de la Constitución que está en vigencia, el término "ciclo", pero sí encontramos el término "período". De tal manera que, señor Presidente y señores legisladores, yo insisto en que el término "período" guarda relación no sólo con lo que establece la doctrina constitucional sino también con lo que está escrito en la mayor parte de las Constituciones de los países del mundo y en las Constituciones anteriores a la actualmente en vigencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura a la proposición del Honorable Rodríguez.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La moción del Honorable Rodríguez es que en la parte final del inciso segundo se elimine: "y un Secretario", cambiando "ciclo" por "período"; y se agregue a continuación del inciso segundo lo siguiente: El Secretario de la Junta Preparatoria será el Secretario del Congreso Nacional, hasta ser legalmente reemplazado". Esto sería el inciso segundo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con los Honorables: Baca, y Rosero procederemos a votar.-----

EL H. BACA CARBÓ: Señor Presidente: en realidad, se trata de discutir qué conviene más para el Congreso Nacional; la permanencia del Secretario en la primera sesión, o el nombramiento de un Secretario. Primero quiero señalar que a lo mejor, y estoy seguro de eso, el doctor Garcés se retiró precisamente porque la ley le otorga esta facultad, no le encarga estar en la primera sesión, de tal manera que esto debe quedar claro; y eso es lo grave, eso es lo que pretende corregir el planteamiento del Diputado Rodríguez, porque es evidente que los actos que permiten que el Congreso se instale, comienzan con el envío al Congreso, por parte del Tribunal Supremo Electoral, de toda una serie de documentos que son los que capacitan que el Congreso se reúna como tal, esos documentos entran a la Secretaría del Congreso, se hace responsable la Secretaría del Congreso, son los que habilitan la presencia de los legisladores en la primera sesión, y es absurdo que el Secretario del Congreso, que no tienen nada que ver con los ciclos, que que no tienen ninguna importancia para el efecto de lo que pueda salir en la Ley como no sea el mejor manejo del Congre-

so, digo que aquel que asume la responsabilidad ante el Tribunal Supremo Electoral, esté presente aquí para verificar primero, que los legisladores son los nombrados; segundo, para conducir con todos los documentos del Congreso, la primera sesión. De tal manera que es lógico el planteamiento del Diputado Rodríguez, cuando pide que el Secretario que ha sido nombrado por el Congreso Nacional siga en funciones hasta que el nuevo Secretario se haga cargo de esta función. No es posible que la persona que en ese instante es nombrada comience por buscar documentos en el seno del Congreso, para ver todo aquello que el Tribunal Supremo Electoral le ha encargado, porque en ese instante hay dos funciones que comienzan a jugar: la primera, el Tribunal Supremo Electoral, que es el que ha elegido el Congreso Nacional, que tiene su presencia permanente a través de la Secretaría del Congreso; todos los otros legisladores han salido, pero la Secretaría subsiste como tal y el ejercicio de esa Secretaría es la que debería permitir el normal funcionamiento en el Congreso; nombrar de repente, de uno de los legisladores elegidos que todavía no sabemos si está en las listas teóricamente, al Secretario, ha sido un procedimiento usado y ha dado muy buenos resultados porque hemos sabido elegir a lo largo del tiempo a nuestros secretarios en el Congreso, pero eso no significa que haya razón alguna para que el Secretario del Congreso como tal no siga en funciones hasta que el nuevo Secretario sea elegido; él maneja, señor Presidente, la documentación y yo creo que vale la pena que los señores legisladores piensen en este tema y admitan que él es responsable ante el Tribunal Supremo Electoral de los documentos que ha recibido y que tiene que hacer la entrega de éstos al nuevo Secretario del Congreso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Gracias, señor Presidente. Parece que existe alguna confusión en cuanto se refiere al texto de cómo quedó aprobado el Artículo tercero; entonces, yo le pediría que se sirva disponer que, por Secretaría, se nos dé lectura del texto que fue aprobado de acuerdo a la versión que realiza el Diputado Feraud, del 4 de octubre de 1985.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura nuevamente al texto que fue aprobado por el Congreso Nacional en el Artículo

tercero de esta ley.-----
EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El Artículo tercero aprobado por el Congreso Nacional, dice así: "El Congreso Nacional cumple sus funciones a través de períodos legislativos, períodos de sesiones y sesiones. Se denomina período legislativo al tiempo para el cual fueron elegidos los legisladores. Se denomina período de sesiones a la serie continuada de sesiones del Congreso Nacional. Se denomina sesión a cada una de las reuniones que realiza el Congreso Nacional, el Plenario de las Comisiones Legislativas o las Comisiones". Hasta aquí el Artículo tercero conforme fue aprobado, señor Presidente.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Gracias, señor Presidente. A nosotros nos ha llegado un texto que parece que fue el que motivó la discrepancia entre los diputados en la fecha del cuatro de octubre a la que hacíamos relación. Por eso, la propuesta -- por parte de nuestro bloque en el sentido de que se siga utilizando los mismos términos como refiere el proyecto que estábamos dando lectura en relación con el artículo indicado; más, el aprobado difiere del texto que nosotros tenemos. Le pediríamos que por Secretaría se sirva disponer que se nos entregue el texto como fue aprobado para, de esta manera, a todos los diputados y en todos los artículos que ya están -- aprobados, toda vez que esto nos va a evitar que hagamos --- planteamientos que a la larga van a demorar el trámite que nosotros queremos dar a esta ley. Consecuentemente, retirando la moción hecha por el Movimiento Popular Democrático y pidiéndole al compañero Diputado Moreno que así lo realice, que prosiga con la tesis propuesta por el Diputado Rodríguez, toda vez que está de acuerdo con el Artículo tres que ha sido aprobado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden.-----

EL H. BONILLA OLEAS: Para pedirle precisamente a los diputados: Moreno y Rosero, que retiren la moción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO: Señor Presidente, honorables legisladores: la Comisión, cuando aprobó el Artículo diez, hizo una clara diferencia entre lo que significa el Congreso Nacional, y lo que significa la Junta Preparatoria para la instalación del Congreso Nacional; a base de eso es que se nombra un Di-

rector de la Junta Preparatoria y un Secretario de la Junta Preparatoria. Eso no obsta para que siga en funciones el señor Secretario del Congreso Nacional hasta que sea legalmente reemplazado, tan verdad es lo dicho que los diputados reciben del Tribunal Supremo Electoral su respectiva credencial y a su vez, una vez que tiene la credencial, recurren a la Secretaría del Congreso, en donde le entrega el Secretario General la documentación respectiva antes de instalarse la Junta Preparatoria. Por esa razón es que el Artículo diez mantiene la posición de que debe ser elegido un director de la Junta Preparatoria, no un Director del Congreso Nacional, un Director de la Junta Preparatoria, y un Secretario de la Junta Preparatoria, no del Congreso Nacional. Por tal razón, señor Presidente, me opongo a la reforma que han propuesto.

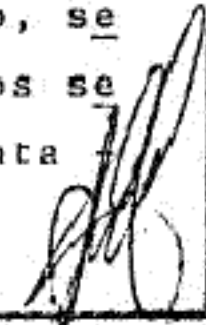
EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente: voy a hacer una propuesta que quizá logre superar este problema que no me parece mayor. Hay, en realidad, razón en quienes quieren dar a la función de la Secretaría, aunque esté desempeñada por diferentes personas en un momento dado, continuidad porque esa es la función que debe tener mayor continuidad en un Parlamento Nacional, sea en éste o en cualquier Parlamento; pero también hay razón en lo que han señalado otros diputados, es decir no está presente el Secretario y entonces no puede llevarse adelante una Junta Preparatoria; pero yo creo que se puede conciliar ambos criterios, señor Presidente, para darle la continuidad a la función de la Secretaría en una Junta Preparatoria y también prevenir la posible ausencia del Secretario, y por eso, señor Presidente, yo me permitiría sugerir que al final pongamos una disposición como la que sugirió ya el Diputado Antonio Rodríguez, que diga: "Actuará como Secretario del Congreso Nacional, hasta ser legalmente reemplazado, En su falta, la Junta Preparatoria nombrará otro Secretario", y con eso habríamos superado el problema; si es que está presente el Secretario del Congreso Nacional para darle continuidad a la función, pues él será el que actúe en la Junta Preparatoria, y si no está presente por alguna razón, para evitar que la Junta no pueda funcionar, esa junta debe tener la facultad de nombrar otro Secretario, di-

ferente del titular del Congreso Nacional, y habríamos evitado el problema, señor Presidente. De tal manera que hago esa proposición que estábamos discutiendo, y que conciliaría ambos criterios: daría continuidad a la función de la Secretaría, pero evitar que en un momento dado la Junta Preparatoria por ausencia del Secretario no pueda funcionar; en ese caso entonces, la Junta podrá nombrar otro Secretario, para que funcione esta Junta Preparatoria. Señor Presidente; y una simple aclaración. El doctor Francisco Garcés, que fue Secretario, no actuaba en una Junta Preparatoria, en el caso que se había referido; estábamos ya en el período legislativo, de tal manera que él, por los antecedentes que existían, pues ya no quería seguir desempeñando las funciones de Secretario, que tampoco iban a ser entregadas a él, de tal manera que no es el caso de él actuar en una Junta Preparatoria. Gracias, señor Presidente, creo que con esta proposición podemos superar este problema y seguir adelante.-----


EL SEÑOR PRESIDENTE: Se consulta la modificatoria.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Si me permite, quiero hacer algunas aclaraciones, señor Presidente. Señor Presidente: de acuerdo con el propio Artículo diez, quien recibe la documentación del Tribunal Supremo Electoral es el Secretario, esa documentación la maneja el Secretario del Congreso Nacional y su responsabilidad es manejarla correctamente y adecuadamente, primer punto. Segundo punto, señor Presidente; el Secretario del Congreso Nacional es elegido por un año, pero dura en sus funciones, ejerce sus funciones mientras no sea legalmente reemplazado, y no es reemplazado por un Secretario de la Junta Preparatoria, que adicionalmente es Diputado según el proyecto, sino que es reemplazado en sus funciones por el Secretario Titular elegido por el Congreso Nacional. Eso quiere decir, señor Presidente, que mientras el Secretario del Congreso no pueda ser elegido, mientras no sea elegido el Secretario del Congreso nuevo, ese Secretario sigue en funciones. Si el día ocho de agosto por la tarde, un Diputado requiere una certificación determinada, ¿quién otorga esa certificación, el Secretario o el Secretario de la Junta?; el Secretario, señor Presidente, no otro, no puede haber eventualmente dos secretarías. El Diputado Zavala dice que es distinta la Junta



Preparatoria del Congreso Nacional; no es así, la Junta Preparatoria en la primera sesión del Congreso Nacional, de tal manera que no podemos hacer una distinción como la hace el Diputado Zavala. Y finalmente otro argumento adicional, señor Presidente; es Diputado el Secretario que según el proyecto se elige, pero ese Diputado en la Junta Preparatoria vota; y ¿quién es el Secretario?, el actuario, el que certifica los actos, en un momento determinado está certificando un acto de la Junta Preparatoria, y al mismo tiempo está actuando como parte en ese acto, de tal manera, señor Presidente, que en un momento determinado el Secretario está dando los resultados de una votación y él ha participado en esa votación. Desde ese punto de vista, a pesar que yo considero que no es un asunto esencial y fundamental, considero que lo lógico es que el Secretario de la Junta Preparatoria sea el Secretario del Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Zavala y entramos a votar.-
EL H. ZAVALA BAQUERIZO: Señor Presidente, honorables diputados: con la misma lógica que acaba de razonar el Diputado Rodríguez, deberíamos entonces disponer también de que el Presidente del Congreso anterior, siga presidiendo el Congreso hasta ser legalmente reemplazado, porque por qué nombramos Director, ¿acaso el señor Presidente del Congreso no puede seguir presidiendo hasta ser legalmente reemplazado?, puede ser. Lo fundamental es que puede ser la primera sesión del Congreso Nacional, pero es una Junta Preparatoria que tiene por finalidad designar los funcionarios del Congreso Nacional y por tal razón es que se nombra un Director y un Secretario de entre los diputados porque todavía no se ha escogido ninguna persona fuera del Congreso para que dirija esta Junta Preparatoria. De allí es que se nombra un Director, de entre los diputados, de allí es que se nombra un Secretario de entre los diputados; pero eso no significa decir que el Secretario General ha dejado de ser tal Secretario General; significa decir simplemente que para esta Junta Preparatoria sea elegido un Secretario, de entre los diputados. Se necesita que para la elección de Presidente, Vicepresidente, del Congreso Nacional, los funcionarios de la Junta Preparatoria sean diputados, y sean ellos los que designen también los escrutadores



de entre los diputados, y todo se hace de entre los dipu--
dos; y después de eso es que viene el problema de la elección
de los funcionarios que no son diputados, tal es la razón --
por la que la comisión mantuvo el problema del Director y --
del Secretario. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura a la moción, para
tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La moción del Ho--
norable Rodríguez es que se elimina en la parte final del in--
ciso segundo, la parte que dice: "y un secretario", y a con--
tinuación se ponga: "El Secretario de la Junta Preparatoria--
será el Secretario del Congreso Nacional hasta ser legalmen--
te reemplazado". Hasta aquí la moción del Honorable Rodrí--
guez, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que estén de --
acuerdo con la moción, que se sirvan levantar el brazo.-----


EL SEÑOR SECRETARIO: De cuarenta y un legisladores presentes,
doce por la moción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negada. Los señores legislado--
res que estén de acuerdo con el artículo tal como está, que--
se sirvan levantar el brazo. Debo recordarles que esto de --
"ciclo" o "período" se acordó en el Artículo tercero, de se--
guir denominando "período", eso de redacción prácticamente.--
Eso es todo. Así es, eso se acordó en el Artículo tercero, --
cuando aprobamos, tres días casualmente discutimos esto. Los
señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo --
tal como está, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De cuarenta y un legisladores presentes,
treinta y tres por la moción, perdón, conforme está el artícu--
lo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado el artículo tal como --
está. El siguiente artículo, señor Secretario, de lectura.--

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 11. --
Previamente a esta elección, los diputados presentes designa--
rán nominativamente a un Legislador para que mande a recibir
la votación y dos escrutadores que proclamarán el resultado.
Los elegidos prestarán la promesa ante los miembros presen--
tes en la sala de sesiones". Hasta aquí el Artículo 11, se--
ñor Presidente.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE: No existiendo intervención alguna, vamos a proceder a votar. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo once, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO: De cuarenta y un honorables legisladores presentes, treinta y cuatro por el artículo tal como está, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 12. Corresponde a las Juntas Preparatorias gestionar la concurrencia del mayor número de diputados que garantice la instalación del Congreso Nacional". Hasta aquí el Artículo 12, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Sobre el Artículo doce? No hay intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO: De cuarenta y un legisladores presentes, treinta y nueve por el artículo tal como está, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 13. El Secretario de la Junta constatará el quórum. Si en la primera Junta Preparatoria no se consiguiera el quórum requerido para la instalación del Congreso, se convocará a una nueva sesión para el día siguiente, por medio de avisos que se publicarán en los periódicos de mayor circulación que se editen en el País. Los presentes compelarán a los que no hayan concurrido y convocarán también a los legisladores suplentes".- Hasta aquí el Artículo 13 del proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Sobre el Artículo? Honorable Lucero.

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente: me parece que hay contradicción entre este artículo y uno que aprobamos anteriormente, el Artículo diez, porque en este artículo que estamos tratando dice que el Secretario de la Junta constatará el quórum; si en la primera Junta Preparatoria no se consiguiera el quórum requerido para la instalación del Congreso, se convocará a una nueva sesión. Pero en el Artículo diez dice lo siguiente: "Que los ciudadanos que hayan resultado elegidos"

putados y que constaren en la lista del Tribunal Supremo Electoral enviada al Secretario General del Congreso Nacional, -- cualquiera que fuere su número, procederá a elegir de entre -- sus miembros un Director y un Secretario", o sea que no se necesita quórum para la instalación de la Junta Preparatoria. -- La Junta Preparatoria, según el Artículo diez, se instala con cualquiera que sea el número de los diputados asistentes. En cambio, en este Artículo trece si se está exigiendo el quórum con el cual funciona el Congreso Nacional también para la Junta Preparatoria; entonces, yo encuentro una contradicción entre este Artículo trece y el Artículo diez y deberíamos expedir las resoluciones de acuerdo a lo que se está aprobando -- con anterioridad, señor Presidente. Esa es mi observación, -- para ver si hay alguna explicación sobre esto. Gracias, señor Presidente.-----


EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre el artículo, Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO: Señor Presidente: es necesario observar que en el Artículo diez se dice que se instalará la Junta Preparatoria, cualquiera que fuere el quórum, es decir cualquiera que fuere el número de diputados asistentes; en el Artículo trece se habla de que la Junta Preparatoria constatará el quórum para la instalación del Congreso, que es una cuestión muy diversa. Consecuentemente, como no hay quórum para la instalación del Congreso, la Junta Preparatoria se encarga de compeler a los demás diputados ausentes y llamar a los suplentes, para que hagan el quórum para la instalación del Congreso. Esto ratifica la diferencia que hay entre Junta Preparatoria y Congreso Nacional, que era lo que discutíamos en el Artículo diez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se ha hecho una aclaración en este caso, Honorable Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente, debería decir, y así lo mociono: que el Director de la Junta Preparatoria convocará al resto de los legisladores, en lugar de que diga: "los presentes", porque alguien tiene que publicar la convocatoria y alguien tiene que hacer la gestión, y no puede ser el cuerpo colegiado sino alguien en representación; que diga: "El Director de la Junta Preparatoria" en el segundo inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Lorgio García.-----



EL H. GARCIA GARCIA: A pesar de que me relevó de la intervención el Diputado Zavala, quiero aclarar, señor Presidente, -- que en el Artículo diez se señala quórum indeterminado, el número de legisladores que estuvieren; y es otra cosa, la gestión para tener quórum para la instalación del Congreso. Creo procedente la observación del Diputado Vallejo de que debe -- ser el Director de la Junta el que vuelva a convocar nuevamente a los diputados hasta conseguir el quórum para instalar el Congreso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura a la moción propuesta por el Diputado Vallejo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es en el segundo inciso prácticamente.--

EL SEÑOR SECRETARIO: La moción presentada por el Honorable -- Vallejo es que en el primer inciso del Artículo 13,....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Segundo inciso vendría a ser, en vez de "los presentes", "el Presidente".-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Le rogaría solicitar al Honorable Vallejo, aclare eso. Si la moción presentada...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿En qué inciso es su moción, Honorable Vallejo?. En el segundo inciso, que en lugar de decir: "los presentes", diga "el Director".-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La moción del Honorable Vallejo es que en el inciso segundo del Artículo 13, en lugar de "los presentes, diga,"el Director de la Junta Preparatoria".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aclare, Honorable Vallejo, la situación en que estamos.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: En el segundo inciso, señor Presidente, no en el primero, que diga: "El Director de la Junta Preparatoria compelerá a los que no hayan concurrido y convocará también a los legisladores suplentes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre la moción, Honorable Rodríguez.---

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Parece que la lógica está prevaleciendo en forma extraordinaria, señor Presidente. En todo caso, en el primer inciso se dice: "se convocará", ¿quién convoca?. Yo creo que por elemental claridad tiene que establecerse -- quién convoca; el Director, pero eso es una deducción. No me diga que yo tengo que decir, además de que eso de decir "diciendo", es un barbarismo gramatical. Pero, señor Presiden-

te, dice: "El Secretario de la Junta constatará el quórum" - en el primer inciso. "Si en la primera Junta Preparatoria no se consiguere el quórum requerido para la instalación del Congreso, se convocará". Ahí debe decir también con claridad: "el Director convocará", que es elemental, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Acepta la modificatoria, Honorable Vallejo?-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Sí, pero también que conste en el segundo inciso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Cómo quedaría el artículo que estamos discutiendo?, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La moción del Honorable Vallejo, modificada por el Honorable Rodríguez, quedaría en la siguiente forma: "Artículo 13.- El Secretario de la Junta constatará el quórum. Si en la primera Junta Preparatoria no se consiguere el quórum requerido para la instalación del Congreso, el Director convocará a una nueva sesión para el día siguiente, por medio de avisos que se publicarán en los periódicos de mayor circulación que se editen en el País. El Director de la Junta Preparatoria compelerá a los que no hayan concurrido y convocará también a los legisladores suplentes". Hasta aquí la moción modificada del Diputado Rodríguez, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre la moción modificada, Diputado Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente: permítame que siga insistiendo en que existe contradicción entre este artículo y el Artículo diez que acabamos de aprobar. Ciertamente es que esta contradicción también se refleja en el actual reglamento que hemos tenido en vigencia, porque el Artículo diez que acabamos de aprobar ya ordena que la Junta puede reunirse con cualquier número de diputados asistentes y le da a ese número de diputados asistentes, cualquiera que sea, le da la facultad de elegir un Director y un Secretario, para eso se reúne la Junta; luego los posesiona también esa Junta, al Director y al Secretario; les entrega la facultad de hacer las gestiones para que asistan todos los legisladores que han sido designados para la primera sesión del Congreso Nacional. Entonces, señor Presidente, por qué se pretende exigir un

quórum para una segunda sesión de la Junta Preparatoria, -- cuando en la primera ya se ha hecho todo lo que tenía que ha-- cerse en esa Junta Preparatoria; qué va a hacer, digo yo, la segunda Junta Preparatoria, cuando la primera, sin exigirle el quórum, ya ha cumplido con todos los bojetivos que tiene una Junta Preparatoria. Por eso yo creo que lo procedente -- más bien, para evitar confusiones, sería eliminar este Artícu-- lo trece, yo no veo ninguna necesidad, ninguna importancia -- en que conste el Artículo trece de esta ley; más bien esto -- puede llevarnos a confusión. Si el Artículo diez está seña-- lando que con los diputados asistentes se puede instalar la Junta Preparatoria, y que esa Junta Preparatoria, sin necesi-- dad del quórum del Congreso tiene facultad para elegir un -- Director y un Secretario, y que esos funcionarios pueden ser posesionados ante esa Junta; y, que luego pueden hacer ges-- riones para la concurrencia a la primera sesión del Congreso de los Diputados, no veo la necesidad de que se busque una -- segunda convocatoria, una segunda Junta Preparatoria en la -- cual sí deba existir quórum. Para qué ese quórum y para qué esa segunda Junta Preparatoria, cuando la primera ya ha cum-- plido con todo lo que tiene que hacer una Junta Preparatoria, sin necesidad del quórum. Por eso yo, propongo, señor Presi-- dente, concretamente la eliminación de ese Artículo trece, -- la supresión dle Artículo trece, y si hay alguien que me apo-- ye, elevo a moción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDOÑEZ: Señor Presidente: yo considero que el artículo que estamos discutiendo, es una cuestión de redac-- ción: "El Secretario de la Junta constatará el quórum"; se re-- fiere al quórum del Congreso, porque en el Artículo número -- diez se está haciendo referencia a la reunión de la Junta -- Preparatoria en donde se nombra el Director de la Junta y el S^Ecretario de la Junta; pero esa Junta está encargada de pro-- mover la reunión del Congreso, de la instalación del Congre-- so. En este artículo de discusión estamos hablando ya de la instalación del Congreso. Por lo tanto, yo pienso que podría quedar así la redacción y con esto, a mi juicio, podría re-- solvearse el problema: "El Secretario de la Junta constatará el quórum. Si en la primera convocatoria no se consigiera

el quórum requerido para la instalación del Congreso", es - decir eliminar "Junta Preparatoria". "Si en la primera convocatoria no se consiguiera el quórum requerido para la instalación del Congreso, se convocará a una nueva sesión para el día siguiente, etcétera, etcétera". Eso me parece, señor Presidente, que la confusión se produce cuando en este artículo se vuelva a repetir la Junta Preparatoria. La Junta Preparatoria se refiere, como ya se ha manifestado reiteradamente, al momento de nombrar, de reunirse los diputados y no requiere ningún quórum, si no que se reúne con los que haya, precisamente para promover la reunión del Congreso, - al cual se está refiriendo este artículo. En conclusión, señor Presidente, yo me permito dejar planteado este criterio en el sentido de que quede la redacción en esta parte: "Si en la primera convocatoria no se consiguiera el quórum requerido para la instalación del Congreso, el Presidente de la Junta Preparatoria convocará a una nueva sesión para el día siguiente, etcétera, etcétera". Ese sería mi punto de vista, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Acepta o no la modificatoria, Honorable Vallejo, que está proponiendo?-----

EL H. VALLEJO ARCOS: ¿Quiere leerle, por favor, señor Secretario, exactamente como era la modificatoria?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La moción del -- Honorable Moreno es que el Artículo 13 diga así: "El Secretario de la Junta constatará el quórum. Si en la primera -- convocatoria no se consiguiera el quórum requerido para la instalación del Congreso, el Director de la Junta Preparatoria, convocará a una nueva sesión para el día siguiente, -- por medio de avisos que se publicarán en los periódicos de mayor circulación, que se editen en el País. El Director de la Junta Preparatoria compelerá a los que no hayan concurrido y convocará también a los legisladores suplentes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Acepta, Honorable Vallejo?. ¿Cómo está la moción, entonces, con esa aceptación hasta el momento, señor Secretario?..-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, vuelvo a repetir la moción del Honorable Moreno. El Artículo décimo tercero

dice: "El Secretario de la Junta constatará el quórum. Si en la primera convocatoria no se consiguiera el quórum requerido para la instalación del Congreso, el Director de la Junta Preparatoria, convocará a una nueva sesión para el día siguiente, por medio de avisos que se publicarán en los periódicos de mayor circulación que se editen en el País. El Director de la Junta Preparatoria compelará a los que no hayan concurrido y convocará también a los legisladores suplentes". Hasta aquí la moción del Honorable Moreno, que modifica las otras mociones, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente, no hay como aceptar la proposición, porque no se está especificando convocatoria a qué; en el Artículo diez se menciona que al comienzo de cada período legislativo habrá Juntas Preparatorias, tantas cuantas sean necesarias. ¿Para qué son las Juntas Preparatorias?, con dos objetos concretos: el primero, asegurar el quórum para la primera sesión del Congreso que debe realizarse el diez de Agosto, ese es el objetivo fundamental de la Junta Preparatoria; y el segundo que se está especificando en el Artículo catorce, que se refiere al conocimiento de las licencias o excusas que se presentaren justamente a objeto de preveer la necesidad de convocar a otros legisladores, para que se asegure el quórum en la reunión del Congreso. De tal manera que yo creo que debe quedar como estaba el artículo, con la inclusión de la indicación de que será el director el que convocará. Está absolutamente claro, no hay...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No acepta entonces, Honorable Vallejo. Vamos a votar la moción planteada por el Honorable Vallejo y modificada por el Diputado Rodríguez, la anterior. Proceda a dar lectura a la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La moción del Honorable Vallejo y modificada por el Honorable Rodríguez, es que el Artículo décimo tercero quede en la siguiente forma: "El Secretario de la Junta constatará el quórum. Si en la primera Junta Preparatoria no se consiguiera el quórum requerido para la instalación del Congreso, el Director de la Junta Preparatoria convocará a una nueva sesión para el-


día siguiente, por medio de avisos que se publicarán en los periódicos de mayor circulación que se editen en el País. - El Director de la Junta Preparatoria compelará a los que no hayan concurrido y convocará también a los legisladores suplentes". Hasta aquí la moción del Honorable Vallejo, modificada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a proceder a tomar votación sobre la moción del Honorable Vallejo. Punto de orden.-----

EL H. LUCERO BOLANOS: He propuesto una moción previa, señor Presidente, he pedido la supresión de este artículo porque este es innecesario y más bien va a prestarse a muchas confusiones; si la primera Junta Preparatoria hace todo lo que tiene que hacer una Junta Preparatoria, cómo lo podemos nosotros privar a esa Junta que tiene su Director, su Secretario y ya ha funcionado, le vamos a privar de la facultad de analizar las licencias o excusas que puedan presentar los legisladores en forma provisional. Señor Presidente: yo --- creo que esto es una cosa muy incoherente dentro de esta -- ley, por esa razón es que había pedido la supresión de este artículo, para que la primera Junta Preparatoria, con el -- número de diputados que se haya instalado, elija su direc-- tor, como así lo hemos resuelto ya, elija su Secretario y - pueda provisionalmente también conceder las licencias o ex-- cusas que hayan solicitado los legisladores y hacer las ges-- tiones para que concurran todos a la primera sesión del Con-- greso Nacional. Tener una nueva Junta Preparatoria con quó-- rum, es enredar simplemente la ley. Por eso yo sostengo mi-- proposición de que se suprima este artículo y pediría a us-- ted que se vote primero esta moción que yo he presentado; - si es negada la supresión del artículo, entonces cabría vo-- tar por la otra proposición del Honorable Vallejo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aquí las votaciones debe darse lugar a las mociones; si son negadas, en caso de plantear la supre-- sión, sería negado el artículo y se suprime. En este caso, - la Presidencia no ha calificado como moción previa, sino la moción del Honorable Vallejo. Lógico, usted puede plantear-- luego su moción. Vamos a proceder a tomar votación. Señor - Secretario proceda a tomar votación. Los señores legislado-- res que estén de acuerdo con la moción del Honorable Valle

jo, que se sirvan levantar el brazo.-----
EL SEÑOR SECRETARIO: De treinta y nueve legisladores presentes, treinta por la moción, señor Presidente.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado el artículo. Proceda a dar lectura al siguiente artículo, antes del mismo deja planteada la reconsideración. Vamos a reconsiderar, entonces de una vez el artículo. Los señores legisladores...¿Va a hacer exposición usted?. Proceda.-----
EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Señor Presidente: yo considero que la forma como se ha aprobado el artículo realmente no va a contribuir a esclarecer la marcha del Congreso, y lo digo por las siguientes razones: cuando se habla en el Artículo diez del establecimiento de la Junta Preparatoria, se refiere a una primera reunión tendiente a lograr nombrar una persona que dirija todo un proceso de instalación del Congreso Nacional. El Artículo doce, señor Presidente, porque hay una concatenación entre estos Artículos: diez, once, doce y el subsiguiente, dice: "Corresponde a las Juntas Preparatorias gestionar la concurrencia del mayor número de diputados que garantice la instalación del Congreso Nacional". Es decir, solamente hay una Junta Preparatoria, que es la encargada de promover la instalación del Congreso Nacional, señor Presidente; por ello, considero que tanto el Artículo décimo segundo como el décimo tercero, forman parte de un solo proceso; cuando se habla en el Artículo décimo segundo: "Corresponde a las Juntas Preparatorias gestionar la concurrencia del mayor número de diputados, que garantice la instalación del Congreso Nacional", a renglón seguido, dentro de esta -- instalación del Congreso Nacional, el Secretario de la Junta constatará el quórum"; si en la primera convocatoria de esa instalación del Congreso no se consiguiera el quórum requerido para la instalación del Congreso, el Director de la Junta Preparatoria convocará a una nueva sesión del Congreso, -- señor Presidente, del Congreso, no de la Junta Preparatoria, para el día siguiente por medio de los avisos que se publicarán en los periódicos que se editen en el país. Por lo tanto, señor Presidente, yo considero que la forma como está -- aprobado en este momento no es la más adecuada y estimo de -- que podría integrarse en un solo artículo, el décimo segundo



y el décimo tercero en los términos en que yo había hecho la propuesta inicial y que está la redacción en Secretaría. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que estén de acuerdo con la reconsideración, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De treinta y nueve honorables legisladores presentes, seis por la reconsideración, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negada. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo catorce. La Junta Preparatoria conocerá las solicitudes de excusa o licencia que presentaren los ciudadanos electos, las aceptarán provisionalmente, llamarán a los respectivos suplentes y pasarán el asunto a resolución definitiva del Congreso Nacional. Cumplidas estas disposiciones, se levantará la sesión". Hasta aquí el Artículo catorce del Proyecto, señor Presidente.-----

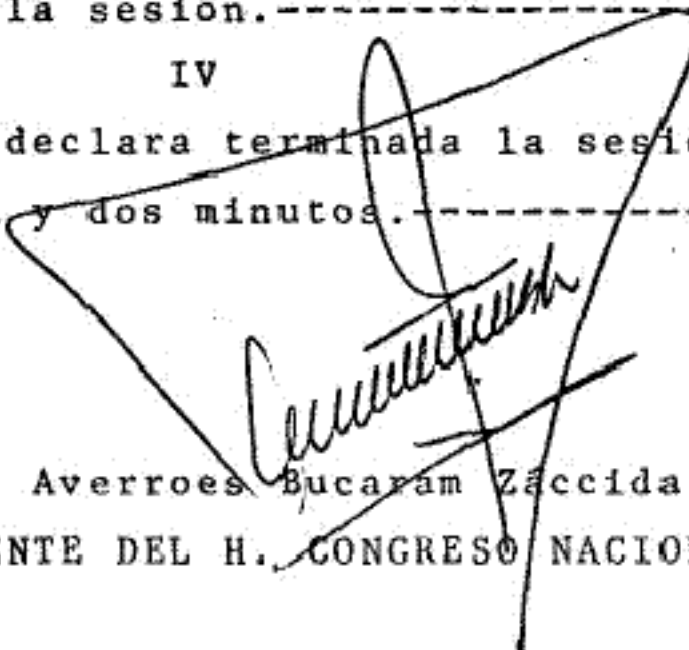
EL SEÑOR PRESIDENTE: No existe intervención alguna, los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar el brazo.-----


EL SEÑOR SECRETARIO: De treinta y ocho honorables legisladores presentes, veinte y dos por el Artículo catorce, señor Presidente.-----


EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Vamos a quedarnos ahí porque veo que están ya un poco cansados. Deja planteada la reconsideración del Artículo catorce. Y se los convoca a los señores legisladores para esta tarde a las cuatro de la tarde, a las cuatro de la tarde, en donde cerraremos los debates que sobre reformas constitucionales procederemos a tomar votación. Se clausura la sesión.-----

IV

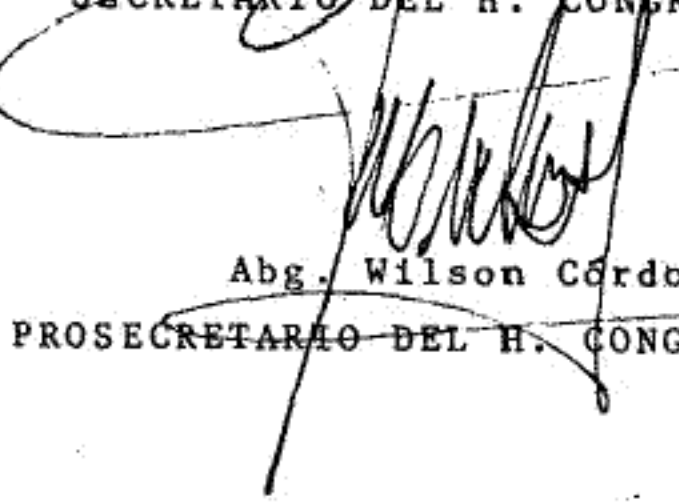
El señor Presidente declara terminada la sesión, siendo las trece horas cuarenta y dos minutos.-----


Dr. Averroes Bucaram Zaccida
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL





Abg. Enrique Drouet Sánchez
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL



Abg. Wilson Córdoba Loo
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

VTE/med

